



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

19 de septiembre de 2014

Número 184

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», y se concede la protección transitoria. 31341

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 2 de septiembre de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del Concurso Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31353

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 31 de julio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón. 31355

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas. 31356

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 27 de diciembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. ... 31357



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31358

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón... 31359

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascul ar en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31360

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31361

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31362

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31363

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31364

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31365

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31366



- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31367
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31368
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriátria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31369
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31370
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31371
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. ... 31372
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31373
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31374
- RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31375



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31376

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31377

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31378

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31379

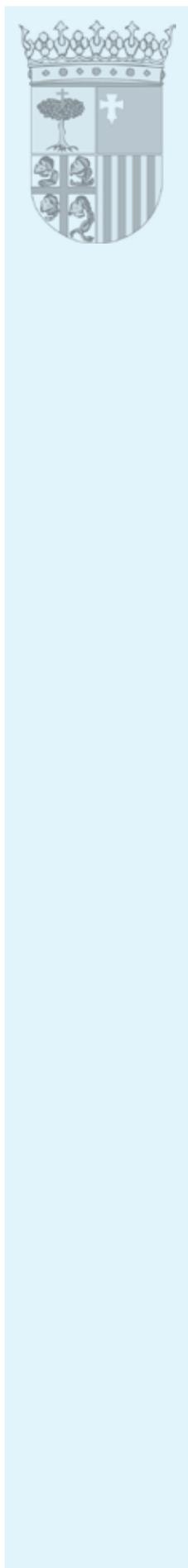
RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31380

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31381

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31382

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31383

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31384



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31385

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31386

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 31387

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31388

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón. 31389

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de junio de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en el Hospital Obispo Polanco de Teruel..... 31390

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Titulados Superiores (LA), en el Parque Tecnológico Walqa, en Huesca..... 31391

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para la ampliación de la áreas de explotación en la concesión minera «Mi Viña», para recursos de la sección D), carbón, en el término municipal de Estercuel (Teruel), promovido por Compañía General Minera de Teruel, S.A. (Expediente INAGA 440201/01a/2014/000069) 31392

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para el aprovechamiento de recursos de la sección A), arenas caoliníferas, en la cantera «Aragón 1», sita en el término municipal de Molinos (Teruel), promovido Comercial de Sílices y Caolines, S.L. (Expediente INAGA 440201/01A/2014/01547)..... 31397



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Personal por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 235/2006, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2012..... 31402

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

EDICTO del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña, relativo a procedimiento ordinario 1124/2013. 31403

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del acuerdo marco de suministro del material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de bioquímica clínica y hematología en el Hospital Universitario "Miguel Servet"..... 31404

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de desarrollo del Registro Aragonés de Incapacidad Temporal..... 31405

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de la Directora del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -gravas y arenas- cantera denominada "Novales C-237" sobre una superficie de 1,73 ha, en el polígono 2, parcela 157 del término municipal de Novales en la provincia de Huesca, promovido por Aridos Boiria, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 8/14..... 31406

ANUNCIO de la Directora del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -gravas y arenas- cantera denominada "Sariñena 1 C-235" sobre una superficie de 3,76 ha, en el polígono 28, parcela 5 del término municipal de Sariñena en la provincia de Huesca, promovido por Aridos Boiria, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 9/14. 31407

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ana Bustamante González, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2568-01, en materia de protección de menores. 31408

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Clotario Nigson Godoy Tapia, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2553-01, en materia de protección de menores. 31409



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jose Luis Arcega Dolado, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2162-01, en materia de protección de menores.	31410
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Antonio Mejías Gorreta, de las resoluciones recaídas en los expedientes número Z-07-1355-02, Z-09-1355-03 y Z-11-1355-04 en materia de protección de menores.	31411
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Tomás Mañas, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2568-01, en materia de protección de menores.	31412
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Dolores Cuesta Cuesta, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-0093-03, en materia de protección de menores.	31413
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Vanesa Nieto Gil, de las resoluciones recaídas en los expedientes número Z-10-1824-01 y 02, en materia de protección de menores.	31414
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Santiago Díaz Valera, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2243-01, en materia de protección de menores.	31415
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Emilia Nchama Mangue, de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1516-02, en materia de protección de menores.....	31416
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Emilia Nchama Mangue, de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1516-03, en materia de protección de menores.....	31417
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Francisca García Romero, de la resolución recaída en el expediente número Z-10-1896-02, en materia de protección de menores.....	31418
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Greidy Leanel Pineda Amezcua, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2069-02, en materia de protección de menores.....	31419
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Jon Yovanovich Marino, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2487-01, en materia de protección de menores.....	31420
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Mariela Elizabeth Wiedman Amaya, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2506-01, en materia de protección de menores.....	31421
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Moustapha Sow, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2702-02, en materia de protección de menores.....	31422
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Nuria Franco Torres, de la resolución recaída en los expedientes número Z-14-2589-01, 02 y 03 en materia de protección de menores.....	31423



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Ricardo Darías Santacruz, de la resolución recaída en el expediente número Z-10-1896-02, en materia de protección de menores.....	31424
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.ª Viviana Villarreal Granada, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2357-01, en materia de protección de menores.....	31425
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Yoan Cuba Gainza, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2069-02, en materia de protección de menores.....	31426



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», y se concede la protección transitoria.

Según lo previsto en el artículo 5, apartado 5, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, con fecha 17 de febrero de 2010 se remitió a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la solicitud de inscripción de la denominación de origen protegida (DOP) «Aceite Sierra del Moncayo».

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 173, de 3 de septiembre de 2010 se publicó la Orden de 19 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», y se concede la protección transitoria. Esta orden incluía, como anexo I, el pliego de condiciones que se había remitido a la Comisión Europea junto con la solicitud de inscripción de la denominación.

En el proceso de examen de la solicitud previsto en el artículo 6 del citado Reglamento (CE) n.º 510/2006, la Comisión Europea ha formulado diversas observaciones sobre el contenido del pliego de condiciones, que, al ser introducidas en el mismo, han provocado diferencias respecto al publicado como anexo I de la Orden de 19 de julio de 2010.

El resultado de estas modificaciones fue una nueva versión del pliego, con base en la que se confeccionó el llamado Documento Único, incluido en la publicación de la solicitud de inscripción en el Diario Oficial de la Unión Europea C187 de 29 de junio de 2013. La publicación también incluía un enlace a la nueva versión del pliego en la página web del Gobierno de Aragón.

Esta nueva versión del pliego de condiciones fue publicada, a modo informativo, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 17 de septiembre de 2013, en el "Boletín Oficial de Aragón", mediante la Resolución de 28 de agosto de 2013, del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se da publicidad al pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Aceite Sierra del Moncayo en el que se ha basado la decisión de la Comisión Europea de publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 29 de junio de 2013 el documento único de la denominación de origen protegida Aceite Sierra del Moncayo.

Finalmente, en el Diario Oficial de la Unión Europea L323 de 4 de diciembre de 2013 se ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1241/2013 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (Aceite Sierra del Moncayo (DOP)). Este Reglamento de Ejecución es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro. Así pues, desde su entrada en vigor resulta directamente aplicable el pliego de condiciones al que se refería la solicitud de inscripción publicada el 29 de junio de 2013. No obstante, para una mayor seguridad jurídica, conviene modificar la Orden de 19 de julio de 2010, de modo que la normativa específica de la denominación incluya la versión actualizada del pliego de condiciones.

Por otra parte, y a instancias de la Comisión, debe modificarse el reglamento de funcionamiento de la DOP, publicado como anexo II de la Orden de 19 de julio de 2010, fundamentalmente en la regulación de la designación, denominación y presentación de los aceites amparados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», y se concede la protección transitoria.

La Orden de 19 de julio de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», y se concede la protección transitoria, se modifica de la siguiente manera:



1. El apartado 1 del artículo 1, queda redactado como sigue:
«1. Se aprueba la normativa específica de la denominación de origen protegida «Aceite Sierra del Moncayo», integrada por los siguientes instrumentos:
 - a) El pliego de condiciones en el que se ha basado la inscripción de la denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de la Comisión Europea, y que se inserta como anexo I;
 - b) El reglamento de funcionamiento, que se inserta como anexo II.»
2. El anexo I de la Orden de 19 de julio de 2010 se sustituye por el anexo único de esta orden.
3. El artículo 17 (Designación, denominación y presentación de los aceites amparados) del reglamento de funcionamiento, contenido en el anexo II de la Orden de 19 de julio de 2010, queda redactado como sigue:
«1. Cualquiera que sea el tipo de envase en que se expidan, los aceites para el consumo irán provistos de una marca de conformidad, denominada contraetiqueta, identificada mediante una clave alfanumérica, que será colocada en la industria envasadora de forma que no permita una nueva utilización de las mismas y que permita asegurar la trazabilidad.
2. El Pleno del Consejo Regulador podrá establecer otros sistemas de marchamo de garantía.
3. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas deberán ser autorizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos, en lo que se refiere al uso de la mención de la D.O.P.
4. El etiquetado de los envases de aceite incluirá, junto a la denominación de venta, el logotipo de la denominación con la mención “Denominación de Origen Protegida (o D.O.P.) Aceite Sierra del Moncayo” y el acrónimo o logotipo de la entidad de certificación de producto.
5. El Pleno, previa instrucción del oportuno procedimiento, podrá revocar una autorización concedida conforme al apartado 3 de este artículo cuando varíen las circunstancias del propietario de las etiquetas o de la persona física o jurídica inscrita en los registros de la D.O.P. que figure como elaborador/transformador.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**

ANEXO**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
PROTEGIDA «ACEITE SIERRA DEL MONCAYO»****A. NOMBRE DEL PRODUCTO.**

Aceite de oliva virgen extra.
Denominación de Origen: «Aceite Sierra del Moncayo».

B. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

Aceite de oliva virgen extra obtenido del fruto del olivo (*Olea europea* L) de las variedades Empeltre, Arbequina, Negral, Verdial y Royal, por procedimientos mecánicos o por otros medios físicos que no produzcan alteración del aceite, conservando el sabor, aroma y características del fruto del que procede y en los porcentajes que se indican a continuación:

- Empeltre en un porcentaje mínimo del 70%
- Arbequina en un porcentaje máximo del 25%
- Presencia de al menos una de las variedades minoritarias reconocidas (Negral, Verdial o Royal). Además, el conjunto de estas tres variedades no supondrá más del 5%.

Características físicas, químicas y organolépticas.*Aceituna:*

La recolección se inicia entre finales de octubre y principios de noviembre, al objeto de obtener la mayor intensidad posible de frutados y evitar agresiones por efecto de la climatología.

Las aceitunas son recogidas directamente del árbol con un grado de madurez entre 3 y 6, permitiendo obtener frutados superiores a los exigidos en la descripción organoléptica.

Aceite:

Parámetros máximos admitidos para el aceite de oliva virgen extra de la Denominación de Origen «Aceite Sierra del Moncayo».

Acidez	No superior a 0,5°.
Índice de peróxidos	No superior a 16 meq O ₂ /kg.
K232	Máximo 2,0
K270	No superior a 0,12.
Evaluación organoléptica	
Mediana del defecto	Md=0
Mediana del frutado	Mf>2,5

Los colores en los aceites varían según las campañas y los momentos de recolección, siendo su gama cromática de los amarillos pálidos a los amarillos verdosos.

La variedad principal Empeltre genera la estructura que es complementada con la presencia del resto de variedades reconocidas. El aceite resultante del ensamblaje natural presenta características definidas que a continuación se detallan.

El análisis organoléptico de los “Aceites Sierra del Moncayo” presenta en su perfil sensorial frutados con valores $M_f > 2,5$ e intensidades para el descriptor de almendra mínimo de 2,5. La caracterización organoléptica es completada con percepciones de atributos amargos y picantes máximo de 4,5.

La valoración organoléptica de los aceites presenta frutados con combinación de matices “maduros” y “verdes”, que aportan complejidad al conjunto. La presencia de estas características “maduras” o “verdes” está basada en el momento de recolección de la aceituna, lo que sumado a la presencia multivarietal, permite que se obtengan aceites de oliva virgen extra con “frutados” complejos.

El contenido de ácido graso oleico presenta valores mínimos del 70%, mientras que el contenido máximo de ácido graso linoleico de los “Aceites Sierra del Moncayo” se sitúa por debajo del 11%

C. DELIMITACIÓN DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN.

La zona de producción se encuentra situada al oeste de Aragón, ocupando el noroeste de la provincia de Zaragoza, formando una unidad morfológica, geográfica e histórica homogénea que comprende la totalidad del territorio de las comarcas de Tarazona y el Moncayo y de Campo de Borja, con más de 2.500 hectáreas de olivo para un total de 34 municipios.

Relación de municipios: Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, El Buste, Los Fayos, Grisel, Litago, Lituénigo, Malón, Novallas, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tarazona, Torellas, Trasmoz, Vera de Moncayo, Vierlas, Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbiente, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pozuelo de Aragón, Tabuena y Talamantes.

D. ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA.

Los elementos que prueban que el producto es originario de la zona son:

1. Las características del producto.

El aceite de la zona presenta unas características organolépticas, físicas y químicas reseñadas en el apartado B. “DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO”, que lo relacionan con su medio natural, con las condiciones de cultivo y de obtención.

2. Controles y certificación.

Son el elemento fundamental que avala el origen del producto y transmite al consumidor las garantías de un producto acorde con unas calidades establecidas.

Los sistemas de control y certificación del producto son elementos esenciales para avalar el origen del producto y se asientan en dos elementos:

a) Las almazaras, como suministradoras de los productos que han superado el proceso de certificación, son la parte responsable de asegurar que los aceites cumplen los requisitos del Pliego de Condiciones, y

b) El organismo autorizado de control y certificación de la D.O.P., que aplicará sistemas que incluyan como mínimo la auditoria y seguimiento del sistema de la calidad (programa de autocontrol) de los suministradores y ensayos sobre muestras tomadas en sus almacenes y realizados en laboratorios independientes.

La realización de la labor certificadora será llevada a cabo por la entidad de control seleccionada, cuyo sistema de certificación de producto se basará en las exigencias de la "Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios", siendo este un mecanismo internacionalmente aceptado, que proporcionará confianza en la conformidad del «Aceite Sierra del Moncayo» con los requisitos especificados en este pliego de condiciones (y singularmente la procedencia de la zona geográfica), y, eventualmente, con los requisitos adicionales especificados por los clientes, ya que todos los trabajos de verificación, toma de muestra, proveedores homologados, manejo de documentación, confidencialidad y presentación de certificación, quedan totalmente detallados.

El organismo autorizado de control y certificación, con relación al sistema de calidad de los suministradores, evaluará, entre otros, el cumplimiento de los siguientes requisitos particulares:

a) Existencia de un contrato individual entre la almazara y el olivicultor, que contenga, las especificaciones técnicas de producción y calidad de las aceitunas de conformidad con las condiciones expuestas en este pliego.

b) Prueba documental sobre la existencia de declaraciones anuales por parte de los productores, en las que se detallen, entre otras, las referencias catastrales de las parcelas y su ubicación, extensión, estimación de aforos, acreditando con ello que las aceitunas procederán de olivares situados en la zona de producción y en los que se haya constatado el cultivo de las variedades autorizadas.

c) La existencia de sistemas de control, seguimiento y registro de las prácticas agrícolas y producción empleadas y que estas cumplen lo estipulado en documento normativo y garantizan la trazabilidad del producto.

El registro de datos permitirá el establecimiento de relaciones o vínculos entre sí para poder rastrear el origen/destino de los productos o subproductos. La manera elegida para vincular los datos es a través de intervalos de tiempo. El aceite obtenido que existe en el interior de un depósito en un determinado intervalo de tiempo "t" es lo que se vertió en él durante un intervalo de tiempo anterior. Esto se controlará por los albaranes de entrada de producto, partes de producción, registros de bodega y partes de envasado.

Se efectuará la comprobación documental de que las almazaras disponen de capacidad técnica y legal suficiente para satisfacer los pedidos de los clientes, estando los requisitos adecuadamente especificados y documentados.

También se comprobará que las almazaras disponen de recursos humanos cualificados, medios técnicos (equipos de medida y ensayo), infraestructuras, mecanismos de control, de registro documental de la calidad y procedimientos

correctores, en todas las fases del proceso de recepción, molturación, extracción, almacenamiento, envasado y expedición del producto.

Se verificará que las almazaras extraen los aceites bajo las condiciones establecidas en el presente pliego, y los almacenan en instalaciones adecuadas para garantizar su óptima conservación.

Asimismo, las almazaras supervisarán, en la fase de almacenamiento, el mantenimiento de las condiciones físicas, químicas y organolépticas de los aceites, existiendo un plan de vigilancia durante la vida comercial de los aceites así como procedimientos que impidan, en caso de detectarse aceites de calidad inferior a la establecida, que estos se distribuyan y comercialicen en el mercado bajo la denominación protegida.

También se comprobará que las almazaras disponen de métodos de muestreo definidos, a realizar sobre las partidas de aceites en la fase de expedición y que permitan controlar el correcto etiquetado y uso de la mención «Aceite Sierra del Moncayo» en el producto que cumpla con las estipulaciones del documento normativo.

Al objeto de mantener las características típicas del producto en todas las fases, el proceso de envasado se realizará dentro de la zona geográfica reconocida. De esta forma, se podrá tener total control de la producción, por parte de la entidad de control y certificación, y por ende, que la manipulación final de este producto esté en manos de los productores de la zona. Son estos quienes conocen mejor el comportamiento específico de estos aceites a las manipulaciones propias del envasado, tales como tiempo y modos de decantación, manejos de filtros, tierras diatomeas, celulosa, temperaturas de envasado, comportamiento al frío y almacenamiento. Todo ello, con el objetivo de mantener los caracteres típicos del producto.

Una contraetiqueta identificada mediante una clave alfanumérica, que será colocada en la industria envasadora, garantizará que los aceites que ostentan la denominación cumplen los requisitos del pliego de condiciones. Las normas de etiquetado se exponen en la letra H "ETIQUETADO".

E. MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO.

1. Olivar, recolección y transporte.

a) La recolección se realizará directamente del árbol a través de los métodos de ordeño, vareo, vibración, cabalgante y peinado.

b) Sólo podrá utilizarse para la D.O.P. aceituna de vuelo y nunca de suelo, lo que obliga a su separación durante la recolección.

c) El sistema de transporte será siempre a granel, en cajas, o en otros medios que eviten el daño y deterioro del fruto.

d) Queda prohibido el uso de sacos como método de transporte de la materia prima apta para la D.O.P.

e) El remolque o contenedor deberá estar en condiciones óptimas de limpieza antes de cada carga.

f) No está permitido el atrojamiento del fruto por parte del agricultor.

g) Deberá evitarse el aplastamiento del fruto, que en ningún caso se pisará.

2. Patios. Recepción del fruto.

a) Los patios deberán contar con un responsable encargado de garantizar la correcta catalogación y separación de calidades de aceituna.

b) El proceso de clasificación consistirá en separar del resto las aceitunas procedentes de árbol, sanas, frescas, sin presencia de lesiones, plagas o enfermedades, que potencialmente son óptimas para la obtención de aceite de oliva virgen extra certificable. El resto de aceituna de suelo, atrojada, con lesiones y/o evidencias de plagas y enfermedades, que no cumplan con los requisitos para la obtención de producto certificable, serán elaboradas separadamente.

c) Los patios deberán disponer de sistemas de gestión que garanticen la descarga separada para vuelo y suelo, de forma que se evite en todo momento mezclas de calidades para el procesado independiente de cada una de ellas.

d) Los patios contarán con sistemas de limpieza adecuados.

e) Los patios estarán dotados de instalaciones de pesaje debidamente mantenidas.

f) Las tolvas y tolvinas deberán lavarse con chorro de agua para su limpieza y adecuación a los protocolos de calidad.

g) Deberán implantarse métodos de descarga que minimicen los efectos de caída libre de los frutos que pudiera dañar a éstos.

h) No está permitido atrojar el fruto en la almazara.

3. Procesado del fruto. Elaboración.

a) El agricultor entregará el fruto a la almazara en un plazo máximo de 24 horas desde su recolección.

b) El procesamiento de fruto se realizará durante las 24 horas desde su entrega a la almazara.

c) El agua que se utilice para el lavado y el proceso deberá ser de calidad sanitaria.

d) Únicamente se permite la utilización de microtalco natural (MTN) como coadyuvante tecnológico, en cuyo caso las cantidades empleadas deben estar comprendidas entre el 0,5% y el 2,0%.

e) El tiempo de batido no será superior a 90 minutos, no estando permitido más que un ciclo de batido.

f) La temperatura de batido no superará los 32°C, medidos en el punto más desfavorable.

g) La temperatura de la mezcla del agua con el aceite en la centrífuga debe ser inferior a 40°C.

h) Las almazaras deberán contar con un sistema de limpieza periódica de los cuerpos de la batidora.

4. Almacenamiento, transporte y envasado.

a) Las almazaras deberán realizar la calificación de los aceites producidos sobre la base de las características físico-químicas y sensoriales del aceite de la D.O.P. «Aceite Sierra del Moncayo» descritas anteriormente. Para ello, contarán con, o subcontratarán, los técnicos y laboratorios acreditados para ello.

b) El almacenamiento de los aceites calificados como D.O.P. deberá realizarse en interior y, exclusivamente, en depósitos de acero inoxidable o trujales revestidos de resina epoxi o fibra de vidrio, evitando exposición a la luz y debidamente identificados con el nombre de la D.O.P.

c) Todos los depósitos deberán tener tapadera.

d) Las bodegas y depósitos deberán acondicionarse de modo que la temperatura del aceite en su interior no supere en ningún caso los 25°C.

e) El transporte de aceite a granel hasta la envasadora se realizará en contenedores cisterna, adecuados para el transporte de productos líquidos alimentarios, de acero inoxidable con certificado de limpieza de la empresa transportista.

f) El envasado y etiquetado de los aceites amparados por la Denominación de Origen Protegida deberá ser realizado exclusivamente en las plantas envasadoras certificadas, perdiendo el aceite en otro caso el derecho al uso de la D.O.P.

g) Los aceites amparados con la D.O.P. «Aceite Sierra del Moncayo» únicamente pueden circular y expedirse por las firmas certificadas en las condiciones de envasado y embalaje, que no perjudiquen su calidad.

h) El envasador deberá cumplir con todos los requisitos anteriores para el almacenamiento del aceite.

i) El envasador deberá disponer de sistemas que permitan el envasado independiente de los aceites de la D.O.P. respecto de otros aceites que pudiera envasar.

j) El proceso de envasado se realizará dentro de la zona geográfica reconocida, para mantener las características típicas del producto en todas sus fases. De esta manera, los productores, que son quienes conocen mejor el comportamiento específico de estos aceites en el proceso de envasado, podrán manipular de forma óptima el producto, y la entidad de control y certificación tendrá un mejor control de la producción.

k) El envasado se realizará en recipientes de vidrio, metálicos con revestimiento para uso alimentario, PET, cerámica vitrificada y brik, siendo la capacidad máxima de los envases de 5 litros.

l) Está permitida la instalación de sistemas de inyección de gases inertes en los depósitos de almacenamiento.

F. FACTORES QUE ACREDITAN EL VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO. INFLUENCIA DEL MEDIO EN EL PRODUCTO.

1. Vinculo natural.

1.1. Caracterización del medio físico.

La zona de producción destinada a la elaboración de los aceites protegidos se enmarca entre el valle del Ebro y el conjunto montañoso que forma el Moncayo.

Ocupa una zona de transición entre las amplias llanuras de las terrazas del Ebro y las Sierras Ibéricas. Los municipios acogidos se sitúan en las cuencas de los ríos Queiles y Huecha que, por sus peculiaridades edafoclimáticas, constituyen un espacio único.

Las aceitunas son recogidas directamente del árbol con un grado de madurez adecuado para su recolección temprana. El tipo de cultivo de los olivos de esta zona es de plantación tradicional en secano.

Los manejos tradicionales también han provocado la presencia de variedades minoritarias en que se destinaban para consumo en mesa para autoabastecimiento en una economía de autoexistencia.

Predomina la presencia de materiales duros de calizas y conglomerados.

Todos los suelos son profundos con presencia de pH básicos debidos a la común presencia de carbonatos cálcicos. Otras señas de identidad comunes en todos los suelos son la presencia mayoritaria de texturas francas y la pobre presencia de materia orgánica.

La zona geográfica está constituida por una gran zona esteparia de llanos que presenta un clima mediterráneo continentalizado con precipitaciones medias anuales que oscilan entre los 450-467 mm/año, siendo los meses de otoño y primavera donde se concentra la mayor parte de las precipitaciones.

Las temperaturas medias oscilan entre 7 y 14°C, siendo los meses de julio y agosto los de mayor insolación con máximas de 40°C y presencia de tormentas veraniegas, y los meses de diciembre a febrero los mas fríos, con temperaturas que pueden alcanzar los 16°C bajo cero en febrero.

Los valores de evapotranspiración media obtenidos en las estaciones meteorológicas de la región aportan unas medias que van desde 600 a 750 mm/año. Si se compara este valor con la precipitación en las dos cuencas se pone claramente de relieve el déficit hídrico existente.

La diferencia de presiones existentes entre el mar Cantábrico y el mar Mediterráneo provoca la formación de un viento frío y seco característico de esta región, denominado "cierzo". El cierzo es más frecuente en invierno y comienzos de la primavera, provocando un fuerte descenso de las temperaturas a causa de su fuerza y persistencia, dando lugar a una sensación térmica más baja de la real y provocando sequedad, siendo el resultado unas tierras muy áridas, condicionante habitual de la actividad agraria regional (Cuadrat, J.M (1999).

El cierzo elimina la formación de nieblas y escarcha, característica muy positiva para las plantaciones de olivar.

Este conjunto de realidades ha provocado que durante siglos se hayan cultivado diferentes variedades de olivo, y solamente la selección de las variedades empeltre, arbequina, negral, verdial y royal han presentado las mejores condiciones de adaptación a este clima y los manejos agronómicos de la zona.

1.2. Características del producto.

Las variedades de olivo cultivadas en la zona geográfica son Empeltre, Arbequina, Negral, Verdial y Royal, variedades que se han adaptado y perpetuado con el paso de los siglos debido a una selección natural, adaptándose perfectamente a las condiciones de la comarca, asegurando un producto final multivarietal con propiedades propias y no presente en ninguna otra zona productiva de olivar.

En el momento de recolección, estas variedades tienen un índice de madurez entre 3 y 6.

Los aceites de oliva de la Sierra del Moncayo, donde la variedad empeltre supone un mínimo del 70%, la variedad arbequina con un máximo del 25% y las minoritarias con un máximo de 5% conforman un coupage exclusivo y único de esta comarca.

Los resultados obtenidos de los trabajos de muestreo para el contenido de ácido graso oleico, arrojan valores mínimos del 70%, siendo estos superiores frente a otros aceites y variedades, situándose entre los valores más altos reportados por la bibliografía (Consejo Oleícola Internacional, Enciclopedia

Mundial del Olivo). Añadir a lo anterior, el bajo contenido en ácido graso linoleico, con valores máximos del 11%, lo que se traduce un elevado coeficiente de insaturación que proporciona gran estabilidad.

Los aceites de oliva Sierra del Moncayo presentan valores bajos del estado oxidativo y cinética de auto oxidación ralentizada que se traduce en valores de K270 por debajo de 0.12 en el coeficiente de extinción molar característicos de estos aceites de oliva.

El "Aceite Sierra del Moncayo" presenta en su perfil sensorial frutados con valores mínimos de 2,5 e intensidades mínimo de 2,5 para el descriptor de almendra. La caracterización organoléptica es completada con percepciones de atributos amargos y picantes máximo de 4,5 que no son superiores en más de 2 puntos a la mediana del atributo frutado, lo que le confiere su carácter de aceite equilibrado.

1.3. Relación causal entre el área geográfica y las características del producto.

El suelo calizo y profundo, sumado a las bajas precipitaciones anuales con veranos calurosos y largos periodos de heladas y la presencia continuada del Cierzo, conforman un ecosistema que ha mantenido mediante selección natural, las variedades presentes en el «Aceite Sierra del Moncayo» adaptándose perfectamente al medio (Rallo y col. 2005).

Destacar la zona geográfica de producción como zona de transición entre zonas de producción monovarietal predominante. Así, queda encajada entre la zona de producción mayoritaria de arbequina de Cataluña y de Empeltre del Bajo Aragón, sumado a la presencia singular de las variedades minoritarias Negral, Verdial y Royal, como variedades que se destinaban para consumo en mesa para autoabastecimiento en una economía de autoexistencia.

Las condiciones edafoclimáticas, (lluvias fuera del periodo de recolección y escasas durante el desarrollo del fruto, temperaturas altas en verano y bajas en invierno, unido a las características del tipo de suelo), inciden sobre la composición ácida de estos aceites de oliva y provocan una mayor concentración de ácido graso oleico (Civantos, 1999) con valores por encima del 70% y a su vez, la recolección temprana del fruto aporta valores menores del 11% en ácido graso linoleico, lo que se traduce en un elevado coeficiente de insaturación que proporciona a estos aceites de oliva gran estabilidad oxidativa (Enciclopedia Mundial del Olivo, 1996).

La acción del Cierzo evita que haya heladas, que es el elemento de activación del estado de oxidación que afectan al fruto, lo que da lugar a que los aceites de oliva obtenidos presenten bajos estados oxidativos con valores de k270 por debajo de 0,12.

Los valores del índice de madurez de estas variedades son debidos a que tradicionalmente la recolección es temprana y se realiza directamente del olivo, esto nos permite obtener en el «Aceite Sierra del Moncayo» frutados superiores a los exigidos en la descripción organoléptica.

Situaciones de suelos secos, con pH básico, una baja pluviometría y la mezcla de variedades, han generado que el «Aceite Sierra del Moncayo» presente perfiles sensoriales con frutados por encima de 2,5 e intensidad mínima de 2,5 para el descriptor de almendra.

Por último, estas condiciones ambientales descritas provocan estrés hídrico y nutricional en la fase de maduración del cultivo del olivo, que intensifican los

descriptores sensoriales en el aceite (Civantos y col, 1999), y generan apreciables y equilibradas percepciones de amargo y picante, que no superan en más de 2 puntos a la mediana del atributo frutado en los “Aceites Sierra del Moncayo”.

2. Vínculo histórico.

El cultivo del olivo, fue introducido gracias a la penetración comercial realizada por medio del río Ebro en tiempos del Imperio Romano, como se indica en los Cuadernos de Estudios Borjanos.

Hallazgos datados en el siglo I d.c., en estudios arqueológicos realizados en Tarazona, demuestran la relación de la zona con la producción de aceite, donde se han encontrado lucernas, medio de utilización más común en el mundo romano, decoradas con motivos de olivo.

Las primeras referencias escritas de la existencia del cultivo del olivo se pueden encontrar a finales del siglo XIV; así, se da cuenta en la obra “Los judíos de Tarazona en el siglo XIV”, donde: “...*Inés Martínez Plou* quien, ... *firma un acuerdo con Jehuda Abenluengo, mediado el mes de abril de 1368, que afecta a dos viñedos y un olivar... En lo relativo al olivo, se abonará cada árbol con una carga de estiércol (algo más de 150 kgrs.). La entrega de las olivas se realizará a pie de árbol...*”

En esta obra se recopilan las primeras evidencias de la existencia de molinos y almazaras en la zona, se cita como Johan Fort y Toda Paniagua, matrimonio, habitante en Tarazona, obtienen en comanda 190 sueldos de rabí Huda Paladín, judío de la urbe. Lo avalan con la mitad de una almazara de su propiedad y de Pero Sánchez Paniagua, alimentado por la fuente, colindante con huerto del obispo y la mitad del molino de aceite de Pero Sánchez.

Ya en el siglo XVII, en las ordenanzas del reglamento y gobierno de la ciudad de Borja se hallan citas como la siguiente: “Item, estatuímos, que el tendero aya de comprar el azeyte de los vezinos de la Ciudad para vender en fu tienda; y que fi alguno rebaxare el precio, por lo menos un real por arroba, fiendo el tal azeyte bueno fe aya de vender aquel primero, y no fe pueda vender en dicha tienda azeyte de balfa de molino...” donde queda constancia de la existencia de olivas, así como de su comercialización y de su venta.

Datos del cultivo del olivar en municipios de la zona ya constan en estudios realizados a finales del siglo XVIII. Por ejemplo, en el trabajo realizado por García Manrique “Las comarcas de Borja y Tarazona y el Somontano del Moncayo” se dan datos estadísticos sobre hectáreas de olivar en municipios pertenecientes a ambas comarcas; en esta obra se da la siguiente cita: “Tarazona y su comarca (novillas, Malón, Vierlas,...) tienen abundante olivar..., y la comarca de Borja,...” .

G. ESTRUCTURA DE CONTROL.

Certifood, S.L.

C/ Cristobal Bordiu, 35 4ª planta, Oficina 415. 28003 Madrid

CIF: B-83196907

Tlf: 917 450 014 Fax: 915 792 476

La entidad de control, como organismo de control y certificación de esta D.O.P., cumple con la “Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012. Evaluación de la

conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, la cual rige su estructura, organización y forma de trabajo.

H. ETIQUETADO.

El etiquetado de los envases de aceite incluirá, junto a la denominación de venta, el logotipo de la denominación con la mención “Denominación de Origen Protegida (o D.O.P.) Aceite Sierra del Moncayo” y la marca de conformidad de la entidad de certificación de producto perteneciente a la estructura de control.



Asimismo ira provisto de una marca de conformidad, denominada contraetiqueta, identificada mediante una clave alfanumérica, que será colocada en la industria envasadora de forma que no permita una nueva utilización de las mismas y que permita asegurar la trazabilidad.

I. REQUISITOS LEGALES.

Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaría en Aragón.

Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 2 de septiembre de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del Concurso Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 5.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los Presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyas bases y convocatorias específicas fueron publicadas por Orden de 29 de mayo de 2014, del Departamento de Política Territorial e Interior, han remitido, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Tras el preceptivo estudio y coordinación de dichas resoluciones, en uso de las atribuciones que conferidas por el artículo 7 del Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, he dispuesto:

Primero.— Formalizar, en los términos contemplados en el anexo de la presente orden, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Entidades Locales.

Segundo.— Los restantes puestos convocados y no relacionados en el anexo de la presente orden, han quedado desiertos tras la fase de coordinación.

Tercero.— El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón". Si comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a la Dirección General de Administración Local, de este Departamento.

Cuarto.— Las Entidades Locales deberán remitir a la Dirección General de Administración Local de este Departamento, copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Quinto.— La publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.— Los actos administrativos de los Tribunales de valoración, así como los de los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso facultativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ.**

ANEXO

Secretarías Clase 3ª.

Diputación Provincial de Huesca
Servicio de Asistencia Técnica a Municipios
Jesús Sanagustín Sánchez.

Agrupación de Sangarrén (Huesca)
Esther Mir Domec



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 31 de julio de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al cese y nombramiento de un vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón.

El texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, regula en su Capítulo II el Consejo de Industria de Aragón como el órgano representativo, colegiado, consultivo y de participación en materia de industria, teniendo como fines estimular el consenso y la unidad de acción en materia de industria y la coordinación de los intereses públicos y privados que confluyen en la misma. Se adscribe sin dependencia jerárquica al departamento competente en materia de industria, siendo presidido por su titular, a quien corresponderá el nombramiento de sus miembros, a propuesta de los órganos directivos de cada uno de los sectores representados o de las Administraciones implicadas. También establece la Ley que el Consejo de Industria de Aragón podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente, pudiéndose crear comisiones especializadas.

El Decreto 137/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Industria de Aragón. El Capítulo II de dicho Reglamento establece la organización y composición del Consejo de Industria de Aragón, creando, en su artículo 8, la figura de dos Vicepresidentes, que por razón de su cargo ostentarán la condición de miembros del Consejo de pleno derecho en tanto lo desempeñen, correspondiendo al Director General competente en materia de industria ostentar la condición de Vicepresidente primero, y al Director General competente en materia de energía ostentar la condición de Vicepresidente segundo.

Los restantes miembros del Pleno, de acuerdo con el artículo 9.2 y 9.3, serán nombrados y cesados por el Consejero competente en materia de industria, recogiendo las propuestas de los órganos directivos de los distintos organismos y entidades, no siendo nombrados para un periodo predeterminado de tiempo.

Con fecha 31 de julio de 2014 se ha recibido la propuesta para la designación de un nuevo miembro en representación de la Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas (FARIE), en sustitución de uno de los miembros designado por Orden de 9 octubre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se procede al nombramiento de los vocales del Pleno del Consejo de Industria de Aragón y del Secretario General.

Por consiguiente, y en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Industria e Innovación, resuelvo:

Primero.— Disponer el cese de D. Julio Amaro Ibáñez, como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, en representación de la Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas (FARIE).

Segundo.— Nombrar a D. Manuel Marín Villarroya como vocal del Pleno del Consejo de Industria de Aragón, a propuesta de la Federación Aragonesa de Instaladores Electricistas (FARIE) en representación de los agentes del sistema de la seguridad industrial.

Tercero.— Esta orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 31 de julio de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Bibliotecas.

Advertido error en “Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 13 de junio de 2014, donde se publica la resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

- En la página 18708, donde dice: “36. Análisis de la estructura de los registros de autoridad. ISAN, VIAF”, debe decir: “36. Análisis de la estructura de los registros de autoridad. ISADN, VIAF”.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución 27 de diciembre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 27 de diciembre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 9, de 15 de enero de 2014, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, detallando el turno de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería convocado por Resolución 27 de diciembre de 2013.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: www.aragon.es/sas/oposiciones y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes de dicho Servicio.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, abrir un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen el día 21 de diciembre de 2014 a las 10 horas en llamamiento único, en diversas facultades de la Universidad de Zaragoza, cuyo detalle se hará público con la antelación debida, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 27 de diciembre de 2013 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 9,30 horas.

Cuarto.— De conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2014, Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 21 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifican las Resoluciones por la que se convocan diversos procesos selectivos en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en cumplimiento de la doctrina jurisprudencial consolidada del Tribunal Supremo, STS 1599/2013 de 21 de marzo y STS 1904/2013 de 3 de abril, no podrán tener el nombramiento de superación de las pruebas de selección aquellos participantes en los procesos selectivos que ya posean con carácter fijo esa misma categoría profesional de personal estatutario de los servicios de salud.

Zaragoza, 5 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, (P.O. de 23 de julio de 2014), El Director de Coordinación sistencial del Servicio Aragonés de Salud, Fernando Sebastián Peiró.



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Galve Royo.

Secretario: D. Francisco José Casanova Martínez.

Vocal 1.º : D. Ramiro Álvarez Alegret.

Vocal 2.º : D. José Ángel Muniesa Soriano.

Vocal 3.º : D. Jorge Alfaro Torres.

Vocal 4.º : D. Jesús Javier Vera Álvarez.

Vocal 5.º : D. Jesús Lázaro Pérez.

Suplentes:

Presidente: D. Pedro Isaac Bono Lamarca.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.º : D. Miguel Ángel Marigil Gómez.

Vocal 2.º : D.ª María Rosa Oncíns Torres.

Vocal 3.º : D. Francisco Javier Mateos Barrionuevo.

Vocal 4.º : D.ª Beatriz Eizaguirre Zarza.

Vocal 5.º : D. Francisco José Felipo Berlanga.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación:

Titulares:

Presidente: D.^a Ana Cristina Castillo Forniés.

Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez.

Vocal 1.^o : D. Alfonso Vaquerizo Gareta.

Vocal 2.^o : D. Javier Martínez Ubieto.

Vocal 3.^o : D. Salvador Laglera Trébol.

Vocal 4.^o D. Luciano Sánchez Uria.

Vocal 5.^o D.^a Julia Guillén Antón.

Suplentes:

Presidente: D.^a Concepción Moliner Robredo.

Secretario: D. Ignacio Escribano Sánchez.

Vocal 1.^o : D.^a M.^a Concepción Cassinello Ogea.

Vocal 2.^o : D.^a Ana M.^a Pascual Bellosta.

Vocal 3.^o : D. José Saiz Gormaz.

Vocal 4.^o D. Emilio Morros Díaz.

Vocal 5.^o D.^a M.^a Dolores Rodrigo Royo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascolar en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vascolar:

Titulares:

Presidente: D.^a María Teresa Ramírez Gasca.

Secretario: D. Luis Ara Soler.

Vocal 1.^o : D. Javier Serrano Hernando.

Vocal 2.^o : D. Vicente Hermoso Cuenca.

Vocal 3.^o : D. José Manuel Buisán Bardají.

Vocal 4.^o D. Vicente Pobo Ruiz.

Vocal 5.^o D. Gerardo Pastor Mena.

Suplentes:

Presidente: D.^a M.^a Elisa Perlado del Campo.

Secretario: D.^a Esmeralda Laguna Álvarez.

Vocal 1.^o : D. Carlos Carbonell Cantí.

Vocal 2.^o : D. Ángel Duato Jané.

Vocal 3.^o : D.^a María Gema Grima Laencina.

Vocal 4.^o D.^a M.^a Adoración Recio Cabrero.

Vocal 5.^o D.^a Virtudes Rico Romero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo:

Titulares:

Presidente: D.^a Rosa Blanca Cortés Marina.
Secretario: D. Alberto González Palacín.
Vocal 1.^o: D. Ángel Lanás Arbeloa.
Vocal 2.^o: D. Eduardo Bajador Andreu.
Vocal 3.^o: D. Fernando Gomollón García.
Vocal 4.^o: D. Miguel Montoro Huguet.
Vocal 5.^o: D. Javier Alcedo González.

Suplentes:

Presidente: D. Luis Santiago Canalejo Mendoza.
Secretario: D. Luis Ara Soler.
Vocal 1.^o: D.^a Concepción Thomson Llisterri.
Vocal 2.^o: D.^a Elena Barrao Yoldi.
Vocal 3.^o: D. Federico Sopeña Biarge.
Vocal 4.^o: D. Juan José Sebastián Domingo.
Vocal 5.^o: D. Santiago García López.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cardiología:

Titulares:

Presidente: D.^a Concepción Moliner Robredo.

Secretario: D. José Antonio Riba Bruballa.

Vocal 1.^º: D. Francisco Roncalés García-Blanco.

Vocal 2.^º: D.^a Isabel Calvo Cebollero.

Vocal 3.^º: D. Joaquín Aznar Costa.

Vocal 4.^º: D. José Ramón Ruiz Arroyo.

Vocal 5.^º: D. Luis Escosa Royo.

Suplentes:

Presidente: D. Luis Santiago Canalejo Mendoza.

Secretario: D.^a Gloria Vázquez Falcón.

Vocal 1.^º: D.^a M.^a Teresa Villarroel Salcedo.

Vocal 2.^º: D. Manuel Jesús Gato León.

Vocal 3.^º: D. José Antonio Diarte de Miguel.

Vocal 4.^º: D. Gonzalo Rodrigo Trallero.

Vocal 5.^º: D. Fernando José Garza Benito.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo:

Titulares:

Presidente: D. Rafael Lapeña Gil.
Secretario: D.^a Ana Victoria Gómez Barrionuevo.
Vocal 1.^o : D. Javier Deus Fombellida.
Vocal 2.^o : D. José M.^a del Val Gil.
Vocal 3.^o : D. Joaquín Bernal Jaulín.
Vocal 4.^o D. Juan Villalta Cabero.
Vocal 5.^o D. José María Pérez Alfranca.

Suplentes:

Presidente: D.^a María Teresa Ramírez Gasca.
Secretario: D. Ernesto Francés Lario.
Vocal 1.^o : D. José M.^a Miguelena Bobadilla.
Vocal 2.^o : D. Carlos Queralt Solari.
Vocal 3.^o : D. Alejandro Serrablo Requejo.
Vocal 4.^o D. Fernando Sarvisé Lacasa.
Vocal 5.^o D.^a Ana Cristina Utrillas Martínez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Oral y Maxilofacial:

Titulares:

Presidente: D.^a M.^a Teresa García Ruiz.
Secretario: D.^a Pilar González Félez.
Vocal 1.^o : D. Rafael Martín-Granizo López.
Vocal 2.^o : D. Tomás Usón Bouthelier.
Vocal 3.^o : D.^a Esther Saura Fillat.
Vocal 4.^o D.^a Pilar Bandrés Moliner.
Vocal 5.^o D. Ignacio Moral Sáez.

Suplentes:

Presidente: D.^a María Teresa Ramírez Gasca.
Secretario: D.^a M.^a Luisa Vela Marquina.
Vocal 1.^o : D. Javier Calderón Polanco.
Vocal 2.^o : D. José Ignacio Salmerón Escobar.
Vocal 3.^o : D. Juan Carlos de Vicente Rodríguez.
Vocal 4.^o D. Luis Ruiz Laza.
Vocal 5.^o D. Florencio Monje Gil.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología:

Titulares:

Presidente: D. Luis Santiago Canalejo Mendoza.

Secretario: D.^a Margarita Chabuel Lop.

Vocal 1.^o: D. Carlos Martín Hernández.

Vocal 2.^o: D. Jorge Albareda Albareda.

Vocal 3.^o: D.^a Ana María Hualde Enguita.

Vocal 4.^o: D. Anastasio José María Pérez García.

Vocal 5.^o: D. Pablo Peleato Gistau.

Suplentes:

Presidente: D. Javier Callau Puente.

Secretario: D.^a Ana Victoria Gómez Barrionuevo.

Vocal 1.^o: D. Vicente Canales Cortés.

Vocal 2.^o: D. Daniel Palanca Martín.

Vocal 3.^o: D. Juan Antonio Molina Guerrero.

Vocal 4.^o: D. Jesús Javier Mateo Agudo.

Vocal 5.^o: D. José Manuel Lasierra Sanromán.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora:

Titulares:

Presidente: D. José Luis Bancalero Flores.
Secretario: D.^a M.^a Luisa Vela Marquina.
Vocal 1.^o: D. César Casado Pérez.
Vocal 2.^o: D.^a María Dolores Alconchel Montorio.
Vocal 3.^o: D. Carlos Olivares Arnal.
Vocal 4.^o: D. Miguel Ángel González Labasa.
Vocal 5.^o: D. Alberto Agulló Domingo.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Sebastián Peiró.
Secretario: D.^a Pilar González Félez.
Vocal 1.^o: D. Jaume Masiá Ayala.
Vocal 2.^o: D. Julio Delgado Martínez.
Vocal 3.^o: D. José Ramón Castelló Fortet.
Vocal 4.^o: D. Antonio Bazán Álvarez.
Vocal 5.^o: D. Alfredo Martínez Flórez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición:

Titulares:

Presidente: D. Pedro Isaac Bono Lamarca.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.º : D. Albert Lecube Torelló.

Vocal 2.º : D. Vicente Estopiñán García.

Vocal 3.º : D.ª Orosia Bandrés Nivelá.

Vocal 4.º : D. Javier Acha Pérez.

Vocal 5.º : D. Luis Ciprés Casasnovas.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Galve Royo.

Secretario: D.ª Gloria Emilia Palacio de Montemayor.

Vocal 1.º : D. Juan Girbes Borrás.

Vocal 2.º : D.ª Concepción Vidal Peracho.

Vocal 3.º : D. José Antonio Chena Alejandro.

Vocal 4.º : D. Alejandro Sanz París.

Vocal 5.º : D.ª M.ª Antonia Sancho Serrano.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 28 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria:

Titulares:

Presidente: D.^a Rosa Blanca Cortés Marina.
Secretario: D.^a Gloria Vázquez Falcón.
Vocal 1.^o : D.^a María Reyes Abad Sazatornil.
Vocal 2.^o : D.^a Ángela Idoipe Tomás.
Vocal 3.^o : D.^a Pilar Amador Rodríguez.
Vocal 4.^o : D.^a María del Puerto Pardo Jario.
Vocal 5.^o : D. Ignacio Andrés Arribas.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Lapeña Gil.
Secretario: D. José Antonio Riba Bruballa.
Vocal 1.^o : D.^a Tránsito Salvador Gómez.
Vocal 2.^o : D. Pablo Palomo Palomo.
Vocal 3.^o : D.^a Aránzazu Alcácer López.
Vocal 4.^o : D. Carlos Ángel Moncín Torres.
Vocal 5.^o : D. Juan Francisco Gastón Añanos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Geriatría:

Titulares:

Presidente: D. Julio Coca Moreno.
Secretario: D.^a Gloria Vázquez Falcón.
Vocal 1.^o: D.^a Pilar Mesa Lampre.
Vocal 2.^o: D. José Galindo Ortiz de Landázuri.
Vocal 3.^o: D.^a Mercedes Clerencia Sierra.
Vocal 4.^o: D.^a Mercedes Forcano García.
Vocal 5.^o: D.^a María Dolores Domingo Sánchez.

Suplentes:

Presidente: D.^a Elisa Perlado del Campo.
Secretario: D. Fernando Castaño Lasaosa.
Vocal 1.^o: D. Ernesto García-Arilla Calvo.
Vocal 2.^o: D.^a Paloma González García.
Vocal 3.^o: D.^a Ana Cristina Sanjoaquín Romero.
Vocal 4.^o: D.^a Carmen Cánovas Pareja.
Vocal 5.^o: D. Juan Antonio Vallés Noguero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia:

Titulares:

Presidente: D. José María Manrique Permanyer.

Secretario: D. Ignacio Escribano Sánchez.

Vocal 1.º : D. Luis Ramón Palomera Bernal.

Vocal 2.º : D. José Javier Marco Amigot.

Vocal 3.º : D. Luis Antonio Perdiguier Rodríguez.

Vocal 4.º : D.ª Matilde Inés Perella Arnal.

Vocal 5.º : D. Juan José Moneva Jordán.

Suplentes:

Presidente: D.ª Ana Cristina Castillo Forniés.

Secretario: D. Aníbal Moreno Pérez.

Vocal 1.º : D. Adrián Alegre Amor.

Vocal 2.º : D. Nicolás González Gómez.

Vocal 3.º : D.ª Pilar Delgado Beltrán.

Vocal 4.º : D.ª Teresa Olave Rubio.

Vocal 5.º : D.ª M.ª Ángeles Lezaun Navarro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina del Trabajo:

Titulares:

Presidente: D. Antonio Ferreras Amez.
Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez.
Vocal 1.º : D.ª María Castellano Arroyo.
Vocal 2.º : D.ª Pilar Nievas Marco.
Vocal 3.º : D. Jesús Valle Miguel.
Vocal 4.º : D.ª Laura Serrano Barcos.
Vocal 5.º : D.ª Socorro Matilde Campo Sanz.

Suplentes:

Presidente: D.ª Concepción Moliner Robredo.
Secretario: D. Pedro Anguita Rubio.
Vocal 1.º : D.ª Begoña Martínez Jarreta.
Vocal 2.º : D.ª Salomé Simón Clemente.
Vocal 3.º : D.ª M.ª del Carmen Latorre Mosteo.
Vocal 4.º : D.ª Concepción Inglés García de la Calera.
Vocal 5.º : D. Ignacio Ezpeleta Ascaso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación:

Titulares:

Presidente: D. José María Manrique Permanyer.

Secretario: D.^a Esmeralda Laguna Álvarez.

Vocal 1.^o: D.^a Nieves Yoldi Arnedo.

Vocal 2.^o: D. Ferrán Escalada Recto.

Vocal 3.^o: D. Miguel Arranz Soler.

Vocal 4.^o: D.^a M.^a Teresa Zarraluqui Ortigosa.

Vocal 5.^o: D.^a Lourdes Mozota Rubio.

Suplentes:

Presidente: D. Raúl Wenceslao Fernández Moros.

Secretario: D. Ignacio Escribano Sánchez.

Vocal 1.^o: D.^a Elena García Álvarez.

Vocal 2.^o: D.^a Carmen Echevarría Ruiz de Vargas.

Vocal 3.^o: D. Carlos Aragüés Bravo.

Vocal 4.^o: D.^a Carmen Untoria Agustín.

Vocal 5.^o: D.^a María Auxiliadora Jarne Esparcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva:

Titulares:

Presidente: D. José Luis Bancalero Flores.

Secretario: D.^a M.^a Luisa Vela Marquina.

Vocal 1.^o: D.^a Pilar Marco Garde.

Vocal 2.^o: D. Miguel Ángel Suárez Pinilla.

Vocal 3.^o: D. Antonio Tejada Artigas.

Vocal 4.^o: D. Carlos Serón Arbeloa.

Vocal 5.^o: D. José Ignacio Corchero Martín.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Ferreras Amez.

Secretario: D.^a M.^a Antonia Quintana Cortijo.

Vocal 1.^o: D. Pedro Galdos Anuncibay.

Vocal 2.^o: D.^a Paloma Dorado Regil.

Vocal 3.^o: D. Jesús Lorente Cortés.

Vocal 4.^o: D. Sebastián Celaya Pérez.

Vocal 5.^o: D. José M.^a Montón Dito.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Sebastián Peiró.
Secretario: D. José Antonio Riba Bruballa.
Vocal 1.º : D. José Velilla Marco.
Vocal 2.º : D. José Luis Guerrero Navarro.
Vocal 3.º : D. Eduardo Aguilar Cortés.
Vocal 4.º : D. Miguel Ángel Berdún Chéliz.
Vocal 5.º : D. Francisco Ruiz Montes.

Suplentes:

Presidente: D. José Luis Bancalero Flores.
Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez.
Vocal 1.º : D. Fernando Civeira Murillo.
Vocal 2.º : D. Juan Jiménez-Muro Pérez-Cistué.
Vocal 3.º : D. Juan Carlos Ferrando Vela.
Vocal 4.º : D. Juan Ignacio Pérez Calvo.
Vocal 5.º : D.ª Pilar Gracia Sánchez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública:

Titulares:

Presidente: D. Luis Santiago Canalejo Mendoza.
Secretario: D.^a Ana Victoria Gómez Barrionuevo.
Vocal 1.^o: D. Carlos Aibar Remón.
Vocal 2.^o: D. Ignacio Barrasa Villar.
Vocal 3.^o: D.^a María Jesús Hernández Navarrete.
Vocal 4.^o: D. Antonio Misiego Peral.
Vocal 5.^o: D.^a María Piedad Stoduto García.

Suplentes:

Presidente: D.^a Rosa Blanca Cortés Marina.
Secretario: D. Pedro Anguita Rubio.
Vocal 1.^o: D.^a M.^a José Rabanaque Hernández.
Vocal 2.^o: D.^a Purificación Prieto Andrés.
Vocal 3.^o: D. José Miguel Celorrio Pascual.
Vocal 4.^o: D. José Ignacio García Montero.
Vocal 5.^o: D.^a Rosa Mareca Doñate.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Nefrología:

Titulares:

Presidente: D.^a Elisa Perlado del Campo.
Secretario: D. Aníbal Moreno Pérez.
Vocal 1.^o: D. Alberto Sanjuán Hernández-Franch.
Vocal 2.^o: D. Jesús Pérez y Pérez.
Vocal 3.^o: D. Rafael Álvarez Lipe.
Vocal 4.^o: D.^a Concepción Vega Vidallé.
Vocal 5.^o: D. José Manuel Logroño González.

Suplentes:

Presidente: D. Javier Callau Puente.
Secretario: D. Luis Ara Soler.
Vocal 1.^o: D. Antonio Gascón Mariño.
Vocal 2.^o: D.^a Raquel Pernaut Lavilla.
Vocal 3.^o: D.^a Beatriz Bergasa Liberal.
Vocal 4.^o: D. Francisco Javier Paul Ramos.
Vocal 5.^o: D. Rafael Virto Ruiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neumología:

Titulares:

Presidente: D.^a Victoria Ramírez Alesón.

Secretario: D. Ernesto Francés Lario.

Vocal 1.^o: D. Francisco García del Río.

Vocal 2.^o: D. Antonio Castanera Moros.

Vocal 3.^o: D. Salvador Bello Drona.

Vocal 4.^o: D. Luis Borderías Clau.

Vocal 5.^o: D. Francisco Javier Suárez Pinilla.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Ferreras Amez.

Secretario: D.^a Carmen Esteban Esteras.

Vocal 1.^o: D. Alberto Capelastegui Sáiz.

Vocal 2.^o: D. Javier Garrapíz López.

Vocal 3.^o: D. José María Marín Trigo.

Vocal 4.^o: D. Enrique Chacón Vallés.

Vocal 5.^o: D. Alfonso Pérez Trullén.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología:

Titulares:

Presidente: D. Raúl Wenceslao Fernández Moros.

Secretario: D. Francisco José Casanova Martínez.

Vocal 1.º : D. Carlos Tejero Juste.

Vocal 2.º : D.ª Pilar Larrodé Pellicer.

Vocal 3.º : D. José Ramón Ara Callizo.

Vocal 4.º : D. José María Errea Abad.

Vocal 5.º : D. Carlos Tordesillas Lía.

Suplentes:

Presidente: D. Rafael Lapeña Gil.

Secretario: D.ª Margarita Chabuel Lop.

Vocal 1.º : D. Luis Fernando Pascual Millán.

Vocal 2.º : D.ª Sara Isabel Sánchez Valiente.

Vocal 3.º : D. José María Pérez Trullén.

Vocal 4.º : D.ª Cristina Íñiguez Martínez.

Vocal 5.º : D.ª María Bestué Cardiel.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 214, de 29 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología:

Titulares:

Presidente: D.^a M.^a Teresa García Ruiz.
Secretario: D. Salvador Foradada Baldellou.
Vocal 1.^o: D.^a Pilar Pérez Hiraldo.
Vocal 2.^o: D. Manuel Ángel Romero Cardiel.
Vocal 3.^o: D. Miguel Ángel Ruiz Conde.
Vocal 4.^o: D.^a María Elena Schuhmacher Ansuátegui.
Vocal 5.^o: D.^a M.^a Ángeles Aragón Sanz.

Suplentes:

Presidente: D.^a Esther Carmen Garcés.
Secretario: D. Aníbal Moreno Pérez.
Vocal 1.^o: D. José Manuel Ramón Cajal.
Vocal 2.^o: D. Pedro Jesús Rodríguez Abad.
Vocal 3.^o: D. Javier Pérez Ruiz.
Vocal 4.^o: D. Rafael Francisco González de Agüero Laborda.
Vocal 5.^o: D. Sergio Castán Mateo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología:

Titulares:

Presidente: D.^a Ana Cristina Castillo Forniés.

Secretario: D. Pedro Hernández Sánchez.

Vocal 1.^o: D. José Ángel Cristóbal Bescós.

Vocal 2.^o: D. José Manuel Larrosa Poves.

Vocal 3.^o: D. Jesús García Clemente.

Vocal 4.^o: D.^a M.^a Rosa Burdeus Gómez.

Vocal 5.^o: D. Luis Emilio Pablo Júlvez.

Suplentes:

Presidente: D. José María Manrique Permanyer.

Secretario: D. José Antonio Riba Bruballa.

Vocal 1.^o: D. Antonio Ferreras Amez.

Vocal 2.^o: D. José María Oliván Bergua.

Vocal 3.^o: D.^a Pilar Cuadrado Carballo.

Vocal 4.^o: D. Vicente Polo Llorens.

Vocal 5.^o: D. Francisco Javier Ascaso Puyuelo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica:

Titulares:

Presidente: D. Fernando Sebastián Peiró.
Secretario: D.^a Gloria Emilia Palacio de Montemayor.
Vocal 1.^o: D.^a Ana Mañas Rueda.
Vocal 2.^o: D.^a M.^a Reyes Ibáñez Carreras.
Vocal 3.^o: D. Ricardo Escó Barón.
Vocal 4.^o: D. Martín Tejedor Gutiérrez.
Vocal 5.^o: D. Ramón Bellosta Ferrer.

Suplentes:

Presidente: D. José Luis Bancalero Flores.
Secretario: D. Salvador Foradada Baldellou.
Vocal 1.^o: D. Alfredo Ramos Aguerri.
Vocal 2.^o: D. Javier Valencia Julve.
Vocal 3.^o: D.^a Paloma López Marín.
Vocal 4.^o: D.^a Pilar Sanagustín Piedrafita.
Vocal 5.^o: D.^a Miriam López Mata.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología:

Titulares:

Presidente: D. Javier Callau Puente.

Secretario: D.^a Carmen Marmaneu Roselló.

Vocal 1.^o: D. Víctor Palomar García.

Vocal 2.^o: D. Héctor Vallés Varela.

Vocal 3.^o: D. Rafael Fernández Liesa.

Vocal 4.^o: D. Félix de Miguel García.

Vocal 5.^o: D.^a María José Gaiteiro del Hoyo.

Suplentes:

Presidente: D.^a Rosa Blanca Cortés Marina.

Secretario: D.^a Margarita Chabuel Lop.

Vocal 1.^o: D. Julián Preciado López.

Vocal 2.^o: D. Miguel Lacasa Laliena.

Vocal 3.^o: D.^a M.^a Teresa Lahoz Zamarro.

Vocal 4.^o: D. Juan Royo López.

Vocal 5.^o: D. Antonio Bernat Gili.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría:

Titulares:

Presidente: D. Javier Callau Puente.
Secretario: D.^a Esmeralda Laguna Álvarez.
Vocal 1.^o: D. Jesús María Garagorri Otero.
Vocal 2.^o: D.^a Matilde Bustillo Alonso.
Vocal 3.^o: D. José Ignacio Labarta Aizpún.
Vocal 4.^o: D.^a Purificación Ventura Faci.
Vocal 5.^o: D.^a Carlota Calvo Escribano.

Suplentes:

Presidente: D. José María Manrique Premanyer.
Secretario: D. Alberto González Palacín.
Vocal 1.^o: D.^a Gloria Bueno Lozano.
Vocal 2.^o: D.^a Carmen Campos Calleja.
Vocal 3.^o: D. Fernando Vera Cristóbal.
Vocal 4.^o: D. Enrique Berdún Cheliz.
Vocal 5.^o: D.^a María Teresa Valero Adán.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica:

Titulares:

Presidente: D.^a Concepción Moliner Robredo.
Secretario: D.^a M.^a Antonia Quintana Cortijo.
Vocal 1.^o: D.^a Ana Cristina de Pablo Elvira.
Vocal 2.^o: D. José Antonio Aldaz Armendáriz.
Vocal 3.^o: D. Manuel Pérez Pascual.
Vocal 4.^o: D.^a M.^a Carmen Rueda Garfella.
Vocal 5.^o: D.^a María Josefa Buatas Pérez.

Suplentes:

Presidente: D.^a Victoria Ramírez Alesón.
Secretario: D.^a Carmen Esteban Esteras.
Vocal 1.^o: D.^a Luisa Pilar Maestro Perdices.
Vocal 2.^o: D.^a Marusela Gil Egea.
Vocal 3.^o: D.^a M.^a Ángeles Enríquez Soriano.
Vocal 4.^o: D.^a María José García Rubio.
Vocal 5.^o: D.^a Ángela Mancho Biesa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría:

Titulares:

Presidente: D. Rafael Lapeña Gil.
Secretario: D.^a Pilar González Félez.
Vocal 1.^o: D. Francisco Montilla García.
Vocal 2.^o: D. Andrés Martín Gracia.
Vocal 3.^o: D. Carmelo Mariano Pelegrín Valero.
Vocal 4.^o: D. Carlos Iglesias Echegoyen.
Vocal 5.^o: D.^a María del Sol Ara Usieto.

Suplentes:

Presidente: D.^a Ana Cristina Castillo Forniés.
Secretario: D.^a M.^a Antonia Quintana Cortijo.
Vocal 1.^o: D. Miguel Gutiérrez Fraile.
Vocal 2.^o: D. Juan Manuel Bernad Polo.
Vocal 3.^o: D. Vicente Rubio Larrosa.
Vocal 4.^o: D.^a Ana Isabel Calvo Sarnago.
Vocal 5.^o: D. Valero Pérez Camo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico:

Titulares:

Presidente: D.^a Esther Carmen Garcés.
Secretario: D. Alberto González Palacín.
Vocal 1.^o: D. Santiago Guelbenzu Morte.
Vocal 2.^o: D. Luis Humberto Ros Mendoza.
Vocal 3.^o: D. Esteban Jiménez Ayllón.
Vocal 4.^o: D.^a Gloria Martínez Sanz.
Vocal 5.^o: D.^a M.^a Isabel Artigot Narro.

Suplentes:

Presidente: D.^a M.^a Teresa García Ruiz.
Secretario: D. Francisco José Casanova Martínez.
Vocal 1.^o: D. José Carlos Lample Lacasa.
Vocal 2.^o: D. Miguel Ángel Marín Cárdenas.
Vocal 3.^o: D. Andrés Bitrián del Cacho.
Vocal 4.^o: D. Julio Pablo Torres Nuez.
Vocal 5.^o: D. Rogelio Marco Larraga.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria:

Titulares:

Presidente: D. Julio Coca Moreno.
Secretario: D.^a Carmen Esteban Esteras.
Vocal 1.^o: D. José Antonio Font Gómez.
Vocal 2.^o: D. Miguel Canellas Anoz.
Vocal 3.^o: D.^a María de los Ángeles Rivas Ballarín.
Vocal 4.^o: D.^a Pilar Esther Millán Cebrián.
Vocal 5.^o: D.^a Almudena Gandía Martínez.

Suplentes:

Presidente: D.^a Victoria Ramírez Alesón.
Secretario: D. Carmen Marmaneu Roselló.
Vocal 1.^o: D. Anastasio Rubio Arroniz.
Vocal 2.^o: D.^a Araceli Hernández Vitoria.
Vocal 3.^o: D. Pedro Ruiz Manzano.
Vocal 4.^o: D.^a María de las Mercedes Andrés Redondo.
Vocal 5.^o: D.^a María de los Ángeles Mengual Gil.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología:

Titulares:

Presidente: D.^a María Teresa Ramírez Gasca.

Secretario: D. Pedro Anguita Rubio.

Vocal 1.^o : D. Fernando Martínez Castellanos.

Vocal 2.^o : D. Saturnino Mozota Bernad.

Vocal 3.^o : D. José Ignacio Sanz Vélez.

Vocal 4.^o : D.^a M.^a Jesús Gil Sanz.

Vocal 5.^o : D. José Manuel Aranda Lassa.

Suplentes:

Presidente: D. Julio Coca Moreno.

Secretario: D. Salvador Foradada Baldellou.

Vocal 1.^o : D. José M.^a Adot Zurbano.

Vocal 2.^o : D. Gonzalo abril Baquero.

Vocal 3.^o : D. José Miguel Berné Manero.

Vocal 4.^o : D. Vicente Andrés Lázaro.

Vocal 5.^o : D.^a Francisco Javier Romero Fernández.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de octubre de 2013, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 18 de octubre de 2013 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 215, de 30 de octubre de 2013, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria:

Titulares:

Presidente: D.^a Esther Carmen Garcés.
Secretario: D.^a Carmen Marmaneu Roselló.
Vocal 1.^o: D. Bienvenido Javier Povar Marco.
Vocal 2.^o: D.^a Itziar Ortega Castrillo.
Vocal 3.^o: D. Jesús Recreo Tomé.
Vocal 4.^o: D.^a María Luisa Catalán Ladrón.
Vocal 5.^o: D.^a Ana Isabel Arnedo Ibáñez.

Suplentes:

Presidente: D. Fernando Sebastián Peiró.
Secretario: D. Pedro Eced Bellido.
Vocal 1.^o: D. José Miguel Franco Sorolla.
Vocal 2.^o: D. Miguel Rivas Jiménez.
Vocal 3.^o: D.^a Rosa María Gállego Llorens.
Vocal 4.^o: D. Pedro Parrilla Herranz.
Vocal 5.^o: D.^a Beatriz Amores Arriaga.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de junio de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Advertidos errores en la Resolución de 11 de junio de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urgencias, en el Hospital Obispo Polanco de Teruel, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, de 21 de agosto de 2014, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 28142, Título, donde dice:

RESOLUCION de 11 de junio de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urgencias, en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Gerencia de Sector de Teruel, por la que se convoca procedimiento de selección, para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

En la página 28142, donde dice:

La Gerencia de Sector de Teruel,..., de la categoría de Facultativo Especialista de Area de la especialidad de Urgencias,

Debe decir:

La Gerencia de Sector de Teruel,..., de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria

En la página 28142, Base 1. Numero de plazas, situación y especialidad., donde dice:

1 Plaza vacante, de Facultativo Especialista de Área de Urgencias

Debe decir:

1 Plaza vacante de Médico de Urgencia Hospitalaria.

En la página 28142, Base 3. Requisitos de los aspirantes, donde dice:

"B) Estar en posesión del título oficial de médico especialista de Urgencias expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir:

"B) Poseer cualquier título de Médico Especialista expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Titulados Superiores (LA), en el Parque Tecnológico Walqa, en Huesca.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Titulados Superiores (LA), en el Parque Tecnológico Walqa, en Huesca, (Resolución de 25 de julio de 2014, Convocatoria PRI-104/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Rector, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado Superior (LA) en el Parque Tecnológico Walqa. (REF: PRI-104/2014)

Línea de Investigación: Modelos computacionales de diseño, gestión de redes de riego a presión.

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	70.071.837-Z	GARCÍA GONZÁLEZ, ALEJANDRO
2	36.526.212-G	MARTÍNEZ ABELLA, OMAR
3	25.457.762-M	BLANCO SKRLEC, NICOLAS
4	73.157.939-E	ALÍA AMBRÓS, ILDEFONSO



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para la ampliación de la áreas de explotación en la concesión minera «Mi Viña», para recursos de la sección D), carbón, en el término municipal de Estercuel (Teruel), promovido por Compañía General Minera de Teruel, S.A. (Expediente INAGA 440201/01a/2014/000069)

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación de impacto ambiental las actividades listadas en su anexo II. La ampliación de las áreas de explotación en la mina de carbón «Mi Viña» se encuentra en el supuesto 10.7 del citado ANEXO

«Cualquier modificación o extensión de un proyecto consignado en el presente anexo, cuando dicha modificación o extensión cumple, por sí sola, los posibles umbrales establecidos en el presente anexo.»

En concreto cumple o supera al menos los siguientes supuestos incluidos en el Grupo 2.1 del anexo II de la mencionada Ley:

2.^a) Explotaciones que tengan un movimiento total de tierras superior a 200.000 metros cúbicos/año.

9.^a) Extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones anteriores, se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente.

La mina a cielo abierto «Mi Viña» se encuentra en las concesiones de explotación «Mi Viña» número 4027, «Carlos» número 4663, «La Negra» número 2891, «Indiferente y Demasías» número 4273, «Paco» número 4669, «Gran Demasia a Paco» número 4844, «Caridad y Demasia» número 3919. La titularidad de dichas concesiones es de Compañía General Minera de Teruel, S.A.

El objeto del proyecto es dar continuidad a la explotación actual de carbón ampliando los frentes en las dos zonas de la explotación de la mina de carbón a cielo abierto en activo, afectando una superficie de 2,3 hectáreas en la zona 1 y de 4,8 hectáreas en la zona 2 de explotación.

Las parcelas afectadas por el proyecto de ampliación son las siguientes:

Zona 1: parcelas 621, 631, 635, 636, 662, 664, 667, 668, 673, 674, 675, 683, 953 y 1.542, del polígono 7 del catastro de rústica de Estercuel.

Zona 2: parcelas 343, 382, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 398 y 518, del polígono 6; parcelas 755, 756, 757, 758, 759, 818, 819, 830, 832, 834, 835, 1.069, 1.070, 1.075, 1.076 y 1.369, del polígono 7.

Los vértices singulares que definen, de modo muy aproximado, el perímetro en el que se incriben cada una de las zonas de ampliación son los siguientes (coordenadas UTM, huso 30, datum ETRS89):

AMPLIACIÓN ZONA 1			AMPLIACIÓN ZONA 2		
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	699.462	4.524.018	1	699.190	4.524.564
2	699.443	4.524.069	2	699.242	4.524.423
3	699.624	4.524.229	3	699.018	4.524.337
4	699.982	4.523.967	4	698.956	4.524.423
5	699.776	4.524.047	5	698.959	4.524.489
6	699.601	4.524.167	6	699.033	4.524.596



En febrero de 2013, Compañía General Minera de Teruel, S.A., solicita el inicio del procedimiento de consultas previas, para lo que acompaña el documento comprensivo del proyecto. El 7 de mayo de 2013 se traslada al promotor el resultado de las consultas previas y se le comunica el grado de amplitud y de especificación que debe tener el estudio de impacto ambiental. (Expediente INAGA 440201/01a/2013/00978)

Mediante anuncio de 4 de septiembre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 10 de octubre de 2013, y en prensa escrita (Diario de Teruel, de 21 de octubre de 2013), el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel del Gobierno de Aragón somete al trámite de información y participación pública la solicitud de ampliación de la concesión de explotación «Mi Viña», para los recursos de la sección D), carbón, de una superficie de 7,1 ha, en el término municipal de Estercuel (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración. Simultáneamente a la fecha del anuncio, solicita informe al Ayuntamiento de Estercuel, Comarca Cuencas Mineras, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ecologistas en Acción - Otus, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Fundación Ecología y Desarrollo y Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE).

Se pronuncian:

Dirección General de Patrimonio Cultural. Considera innecesarias la adopción de medidas concretas en materia de Patrimonio Cultural

Ayuntamiento de Estercuel. Plantea una serie de consideraciones sobre la restauración de los terrenos. El escrito de la Alcaldía de Estercuel es remitido al promotor, el cual contesta que en las reuniones mantenidas con dicho ayuntamiento, se han abordado las cuestiones señaladas.

No consta en el expediente que se remite al INAGA alegaciones al proyecto.

El método de explotación es a cielo abierto, mediante minería de contorno, con transferencia de estéril. En las ampliaciones de las zonas de explotación se continuarán los frentes actuales hacia el noroeste. El carbón que se arranque se transportará a la planta de molienda y lavado para su preparación y expedición a la central térmica de Andorra. Previamente a la explotación se realiza un replanteo, dejando un macizo de protección de 10 m a ambos lados del dominio público hidráulico y se retira y acopia el perfil edáfico de las zonas a afectar. Éste se empleará posteriormente en las labores de restauración. La profundidad máxima de la corta se proyecta en 40 metros respecto a la rasante natural del terreno. Los taludes finales de explotación tienen una altura máxima de 100 metros, con inclinación media de 45.º, dividida en bancos. Los taludes de vertido de escombrera tienen una altura máxima de 40 m, con 40.º de inclinación. La diferencia de cotas en la ampliación de la zona 1 comprende entre los 805 m.s.n.m. del fondo del hueco y los 890 m.s.n.m. del límite superior. En la ampliación de la zona 2, se sitúa entre los 800 y los 845 m.s.n.m. Según el cronograma de la actuación, la explotación de estas zonas tendrá una duración estimada de 5 años. Las escombreras son interiores y definitivas, rellenando parcialmente el hueco de explotación. El acceso se realiza por caminos existentes. No se define ninguna otra infraestructura necesaria para esta ampliación distinta de las que actualmente existen: planta de tratamiento del mineral y edificios de oficinas, almacenes y parque de maquinaria.

El programa de restauración tiene por objeto la rehabilitación del espacio ocupado y, para ello se proyecta el relleno parcial de los huecos de explotación, la conformación de taludes -de alrededor de 20.º de inclinación- y plataformas, la restitución del perfil edáfico previamente acopiado, para finalizar con su acondicionamiento para permitir que las plataformas se destinen a cultivos de cereal y los taludes se reforesten. La zona 1 albergará un recinto endorreico con una balsa que recogerá las aguas pluviales. En la zona 2, el relleno del hueco será casi total. Se instalarán dos balsas cuya función será decantar sedimentos al objeto de que no viertan -y colmaten- el cauce del río Estercuel. Los trabajos de rehabilitación en la zona 2 abarcan asimismo la restitución del barranco del Hocino, de una acequia de riego, de un camino agrícola y de una zona de huertas. Contempla, además, la apertura de un paseo peatonal a lo largo de la ribera del río Estercuel y un sendero turístico, entre la población el azud donde capta la acequia. Se establece un programa de medidas preventivas para minimizar impactos sobre la atmósfera, las aguas, los suelos, la vegetación, la fauna y el medio socioeconómico. El programa de vigilancia ambiental propone una serie de controles generales y periódicos durante la explotación y la restauración.

La ampliación del proyecto de explotación abarca terrenos de ambas márgenes o vertientes del río Estercuel, aguas arriba de la población de Estercuel, entre aproximadamente 835 y 910 metros de altitud. Se observan pérdidas -filtraciones- del caudal de río Estercuel hacia el hueco de explotación de la zona 2, en el límite entre el aluvial del río y el substrato



limo-arcilloso. En este valle existen varias minas de carbón, unas en activo y otras abandonadas, con superficies restauradas y otras en proceso de restauración. La cuenca visual no es demasiado amplia, al estar restringida por los relieves que circundan el valle y la accesibilidad visual queda limitada a la zona 2, la cual es visible desde la población de Estercuel.

En el tramo del valle objeto de la actuación presenta un paisaje dominado por antiguos bancales agrícolas, en su mayor parte abandonados, colonizados por un aliagar-romeral y tomillar mixto con lastón. Este paisaje es roto por la morfología artificial de las explotaciones de carbón a cielo abierto existentes (grandes huecos, pistas y escombreras en diversos estadios de revegetación) y matizado por pequeños rodales de pinar repoblado. En el fondo del valle, en las márgenes del río Estercuel y a lo largo del barranco del Hocino, se presenta un estrecho soto con chopo y, en menor proporción, olmo y fresno. Los suelos son normalmente pobres, con sus horizontes revueltos por la antigua actividad agrícola, con espesores medios entre 20 cm y 50 cm.

Los cauces a los que vierten las nuevas zonas de explotación se encuentran dentro del ámbito territorial del Plan de Recuperación del cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, aprobado mediante Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón. No se conocen poblaciones de esta especie en los tramos de los cauces que pueden verse afectados por la actuación.

Actualmente se encuentra en explotación la zona 1 del proyecto de explotación objeto del plan de restauración informado favorablemente en 2007 (queda por explotar su extremo noroccidental, siendo la zona 1 de la ampliación continuación de esta parte) y se está continuando hacia el noroeste el frente de explotación de la zona 2 (la cual ya ha sido finalizada al norte del camino de Estercuel a la N-211) dentro de la parte sur de la ampliación. En la parte sureste de ambas zonas de explotación se está efectuando el relleno del hueco y se ha iniciado la restauración, existiendo algunas superficies sembradas, sin haber procedido todavía a su plantación con especies forestales programadas en el plan aprobado. La escombrera exterior, situada al sur de las zonas de explotación, se encuentra remodelada y sembrada, faltando únicamente la plantación prevista. La zona 3 del proyecto original no presenta evidencias de haberse explotado.

Los principales efectos de la actuación propuesta, con las medidas preventivas y correctoras previstas, serían sobre la atmósfera, la vegetación y la geomorfología y el paisaje. Los efectos sobre la atmósfera serían temporales y cesarían al finalizar la explotación. Los efectos sobre la vegetación, la geomorfología y el paisaje se pueden mitigar notablemente con la restauración de la explotación. Aun cuando quedará un impacto residual importante sobre la geomorfología, éste podrá quedar enmascarado por la recuperación de la vegetación y por la integración paisajística, en un entorno ya alterado por la actividad minera precedente. En cuanto a la composición y calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, existe la posibilidad de contaminación por aguas que hayan entrado en contacto con estéril con restos carbonosos o sulfuros metálicos, por lo que será preciso adoptar medidas preventivas adicionales para evitarlo. Con respecto a posibles afecciones al hábitat del cangrejo común de río, las poblaciones más próximas se encuentran aguas arriba de la actuación. Se han programado, y en buena medida ejecutado, actuaciones para restaurar el río Estercuel y para evitar la carga de sedimentos que desde la explotación minera alcanzan su cauce.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, atribuye al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que la declaración de impacto ambiental que incorpora la presente resolución queda justificada y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos el estudio de impacto ambiental correspondiente a la ampliación de las áreas de explotación en concesión minera «Mi Viña», para recursos de la sección D), carbón, en el término municipal de Estercuel (Teruel), promovido por Compañía General Minera de Teruel, S.A. el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (de aplicación a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental iniciados antes del 12 de diciembre del 2013, de acuerdo con el régimen transitorio de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental); la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto para la ampliación de la concesión de explotación denominada «Mi Viña», para recursos de la sección D), carbón, en el término municipal de Estercuel (Teruel), promovido por Compañía General Minera de Teruel, S.A., resulta compatible con la conservación del medio y favorable, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general

Primero.— El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la concesión de explotación «Mi Viña».

Segundo.— Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Respecto al Patrimonio Cultural

Tercero.— Si en el transcurso de las labores de explotación se localizara algún resto arqueológico o paleontológico, se deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, quien arbitrará las medidas para el correcto tratamiento de los restos, según el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Respecto a las medidas restauradoras.

Cuarto.— En la restauración de las zonas próximas al cauce del río Estercuel, cuando se corte el aluvial de dicho río o existan filtraciones hacia el hueco de explotación, se deberá aislar hidrogeológicamente el hueco de explotación, del aluvial del río, ya se rellene completamente o no de estéril, para evitar pérdidas de caudal de éste, así como posible afluencia a éste de aguas contaminadas o acidificadas al circular por estéril con restos carbonosos o sulfuros metálicos. Este aislamiento se realizará durante el relleno del hueco, mediante una pantalla de arcilla compactada o alguna otra solución técnica eficaz. Del mismo modo, el estéril con restos carbonosos o sulfuros metálicos deberá ser confinado en el fondo de las escombreras y aislado del resto mediante una capa de arcilla compactada que impida la libre circulación del agua freática.

Quinto.— En el caso de que debido a una posible deficiente gestión de la tierra vegetal a lo largo de los años que lleva activa la explotación, no se disponga de suficiente para acometer las previsiones del plan de restauración, se deberá aportar tierra vegetal o un substrato edáfico externo, o se elaborará un tecnosuelo a partir de tierras francas. Los aportes externos procederán de una mezcla comercial o de excendente de tierras vegetal de obra pública.

Sexto.— Se deberá elaborar un anexo al plan de restauración presentado que contemple las actuaciones de restauración -y sus costes- a realizar en la ampliación de la zona 1 de explotación que no se ha incorporado a la documentación del expediente. Este documento deberá ser coherente con el estudio de impacto ambiental y con la presente declaración de impacto ambiental.

Plan de vigilancia y seguimiento ambiental.

Séptimo.— Se redactará y desarrollará el programa de vigilancia ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. Este programa asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el plan de restauración y se prolongará por un período mínimo de tres años una vez finalizadas las labores de explotación y de restauración.

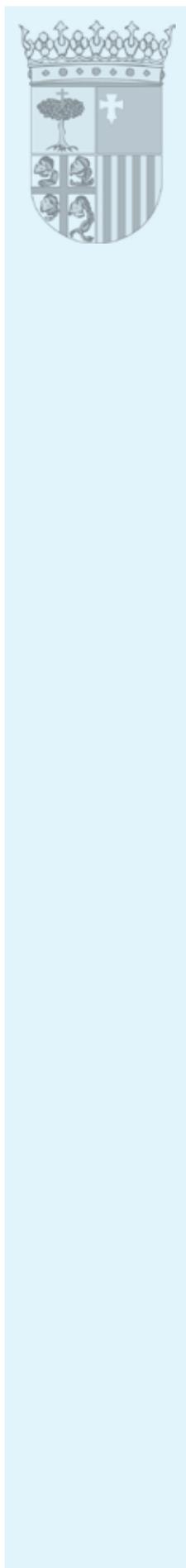
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el



promotor deberá comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2014 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para el aprovechamiento de recursos de la sección A), arenas caoliníferas, en la cantera «Aragón 1», sita en el término municipal de Molinos (Teruel), promovido Comercial de Sílices y Caolines, S.L. (Expediente INAGA 440201/01A/2014/01547)

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que han de someterse a una evaluación de impacto ambiental las actividades listadas en su anexo II. La cantera «Aragón 1» se sitúa a menos de 5 kilómetros de los límites de las áreas afectadas por el laboreo de otras explotaciones mineras a cielo abierto existentes, supuesto recogido en el anexo II de la mencionada Ley.

El objeto del proyecto es el aprovechamiento a cielo abierto de un depósito de arenas caoliníferas de la Facies Utrillas, del Albense, Cretácico Inferior-Medio, para su tratamiento y comercialización. La cantera se proyecta en las parcelas 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del polígono 6 del catastro de rústica de Molinos (Teruel), en el paraje conocido como «El Lecinar». Ocupa una superficie de 8,16 hectáreas, en terrenos situados entre las cotas 910 metros, junto al camino situado al noroeste del su perímetro de la cantera, y los 980 metros sobre el nivel del mar, al pie de un cortado rocoso situado al este de la explotación. Los vértices singulares del perímetro en el que se inscribe el derecho minero solicitado se corresponden con las siguientes coordenadas UTM (huso 30, datum ETRS89):

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	713.863	4.520.288	13	714.047	4.520.147
2	713.915	4.520.302	14	713.994	4.520.044
3	713.931	4.520.328	15	713.958	4.519.995
4	714.060	4.520.393	16	713.916	4.519.994
5	714.135	4.520.320	17	713.875	4.519.962
6	714.182	4.520.390	18	713.867	4.519.964
7	714.212	4.520.378	19	713.818	4.520.029
8	714.157	4.520.299	20	713.812	4.520.063
9	714.171	4.520.295	21	713.816	4.520.078
10	714.171	4.520.280	22	713.791	4.520.133
11	714.056	4.520.224	23	713.811	4.520.155
12	714.006	4.520.173	24	713.827	4.520.189

En febrero de 2011, Comercial Sílices y Caolines, S.L., solicita el inicio del procedimiento de consultas para lo que acompaña el documento comprensivo del proyecto de explotación de la cantera «Aragón». El 18 julio de 2011 se traslada al promotor el resultado de las consultas previas y se le comunica el grado de amplitud y de especificación que debe tener el estudio de impacto ambiental.

Mediante anuncio de 26 de abril de 2012, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 110, de 8 de junio de 2012, y en prensa escrita (Diario de Teruel, de 18 de junio de 2012), el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel del Gobierno de Aragón sometió al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para los recursos de la sección A), arenas caoliníferas, cantera «Aragón 1», sobre una superficie de 5,278 hectáreas, en el término municipal de Molinos (Teruel), su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración. Simultáneamente, a fecha del anuncio, se solicita informe al Ayuntamiento de Molinos, Comarca Maestrazgo, Dirección General de Energía y Minas, Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, Confederación Hidrográfica del Ebro, Ecologistas en Acción - Otus, Ecologistas en Acción - Ecofontaneros, Fundación para la conservación del quebrantahuesos (FCQ), Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Fundación Ecología y Desarrollo, y Sociedad Española de Ornitología (SEO-BIRDLIFE). Se han pronunciado en el citado trámite el Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, el Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, el Servicio Provincial de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Teruel y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El 6 de marzo de 2013 se formula la declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto de explotación de la cantera «Aragón 1». La DIA, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2013. (Expediente INAGA 440201/01a/2012/08498). Se resuelve en sentido negativo, bajo el siguiente fundamento:



«Los efectos previsibles como consecuencia de la ejecución del proyecto podrían generar un impacto ambiental severo sobre los hábitats de las especies catalogadas, sin que el estudio de impacto ambiental prevea medidas preventivas y correctoras que garanticen la no incidencia o afección significativa del proyecto sobre las poblaciones y el hábitat del cangrejo de río común.

Todas estas circunstancias hacen necesario aplicar el principio de cautela que debe regir el sentido de la presente resolución, concluyendo que dicho proyecto causará efectos negativos sobre el medio ambiente y considerando que las medidas protectoras o correctoras previstas por el promotor no son garantía suficiente para su completa corrección.»

El 9 de abril de 2013 el promotor notifica al órgano sustantivo su voluntad de modificar el proyecto de explotación, al objeto de corregir los impactos negativos que motivaron el sentido de la DIA, y de redactar un nuevo estudio de impacto ambiental. Mientras tanto, solicita que se conserve el registro del derecho minero que se está tramitando.

Mediante anuncio de 5 de noviembre del de 2013, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 10 de diciembre de 2013 y en prensa escrita (Diario de Teruel, 21 de diciembre de 2013), el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel del Gobierno de Aragón vuelve a someter al trámite de información y participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para los recursos de la sección A), arenas caoliníferas, cantera «Aragón 1», sobre una superficie de 8,16 hectáreas, en el término municipal de Molinos (Teruel), su nuevo estudio de impacto ambiental y su plan de restauración. Se renueva la solicitud de informe a las mismas Administraciones y Asociaciones anteriormente consultadas.

En este último trámite se pronuncia la Dirección General de Patrimonio Cultural, recordando el sentido y contenido de una anterior Resolución, de julio de 2006, que señalaba la existencia de una serie de instalaciones mineras de interés desde el punto de vista etnográfico y del patrimonio industrial (bocaminas, galerías subterráneas, etc.) y la necesidad de conservar una parte suficientemente representativa de estos elementos.

El órgano sustantivo da traslado al promotor del escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural y, a la vista del mismo, el Gerente de SYCAL, S.L., manifiesta que las instalaciones mineras a que se refiere presentan una historia muy reciente, pues se trata galerías de 1,80 metros de altura y 1,50 metros de anchura que formaban parte de la concesión minera «Aragón» número 5164 y «Ampliación a Aragón», concesión caducada de la que era titular la mercantil que ahora promueve el presente derecho minero y que venía explotando desde finales de la década de los años sesenta y principios de la de los setenta. Indica la precariedad de estas galerías, algunas colapsadas y otras con alto riesgo de subsidencia. En definitiva, cuestiona su valor patrimonial y etnográfico y señala la complejidad y los riesgos que supone adoptar medidas para su conservación.

No consta en el expediente otros pronunciamientos o alegaciones ni valoración del órgano sustantivo del resultado del trámite de información y participación pública.

El método de explotación es minería a cielo abierto, mediante banqueo descendente a media ladera, con arranque mecánico y transferencia de estériles y tierras vegetales hacia los huecos en los que se ha alcanzado el fondo de explotación. Las labores extractivas no afectan a la totalidad de la cantera, se limitan a 5,35 hectáreas, evitando movimientos de tierras propias de estas labores en las cotas altas de sus límites, las de mayor pendiente, y en unas bandas perimetrales. De esta manera, no se realizará aprovechamiento en la parcela 195 y el que se proyecta en las parcelas 186, 189, 194 y 193 no afectará a la totalidad de su cabida. No obstante, la línea marcada como límite de la zona extractiva que recorta estas parcelas tiene una representación difusa, al menos al trasladarla sobre el terreno. El avance es unidireccional con una anchura del frente variable, dependiendo de la geometría de cantera. Se establecen dos sectores de explotación que obedecen, fundamentalmente, al diseño de la red de drenaje (los separa una divisoria geográfica poco marcada, el sector 1 con orientación NW y el sector 2 de orientación W) y, también, al avance de los frentes, progresando desde el sector 1 hacia el sector 2. La secuencia de los trabajos es la siguiente:

Diseño de la red de drenaje, que se redirecciona tanto la escorrentía perimetral como la interna de la explotación hacia las balsas de decantación de cada uno de los sectores.

Explanación de una franja en la zona baja del sector 1 (y de manera marginal del sector 2), en parte de las parcelas 185 y 188, según se define sobre plano de planta, con el fin de crear una superficie nivelada adecuada para el acopio temporal de tierra vegetal y estériles o escombrera temporal (plano 7 del EIA), y excavar la balsa de decantación, que recogerá las aguas de escorrentía de la superficie de explotación y de la cuenca vertiente correspondiente a este sector. No se identifica la cota o los perfiles de explanación, ni la magnitud de los movimientos de tierras necesarios (la pendiente de los terrenos es notable). La cota a la que se



sitúa la lámina de agua libre de la balsa de decantación es 905 metros, casi 5 metros por debajo de la rasante natural. Su altura o profundidad es de casi un metro. Ocupa una planta de unos 400 m². Se interpreta, a falta de mayor concreción del proyecto, que en estos primeros momentos se llevará a cabo una adecuación del terreno para este fin, sin aprovechamiento minero de la zona. En el año 3 de explotación, de acuerdo con el cronograma presentado, el frente alcanza la plataforma y su avance en los terrenos que la conforman se prolonga durante los años 5 y 6 (tránsito del sector 1 al 2). En el momento que el frente de explotación alcance la zona de destinada a zona de acopio de tierra vegetal y de escombrera será necesario removilizar estos depósitos, para permitir el avance.

Se iniciaría la explotación en el límite NE, creando un primer hueco operativo lo suficientemente grande para que la maquinaria maniobre en perfectas condiciones de seguridad (unos 5.000 m²). Tanto la tierra vegetal retirada como los estériles generados durante la creación del hueco operativo se acopiarán temporalmente en la zona habilitada para acopios.

Inicio de la transferencia (desde el final del año 1 hasta el año 10): Una vez creado el hueco operativo se procederá al avance de la explotación hacia SO, para ello será necesario retirar la tierra vegetal de estas zonas de avance y acopiarlas por delante del frente de explotación. Durante esta fase se realizará la transferencia de estériles directa a las zonas ya explotadas conforme avanza el frente de explotación. Una vez realizada la transferencia de estériles al hueco explotado será cuando se procederá a utilizar las tierras vegetales acopiadas delante del frente para la restauración del hueco remodelado. Esta secuencia se seguirá hasta llegar al final del límite de la explotación. La transferencia proyectada permitirá avanzar en las labores de restauración a medida que se va explotando, esto es el relleno del hueco operativo explotado hasta alcanzar la cota de restauración, el remodelado de la superficie, la preparación del sustrato, el extendido de la tierra vegetal, la revegetación de estas superficies, y las labores de mantenimiento y reposición de marras.

Al finalizar el año 10, alcanzado el límite de la explotación, se procede al relleno del hueco residual con los estériles de la escombrera temporal situada en la zona explanada y la tierra vegetal acopiada en el año 1, así como a la restauración de los terrenos que han estado ocupados por estas instalaciones mineras.

La geometría del hueco excavado o hueco operativo, considerando el perfil de máxima pendiente a lo largo del desnivel de unos 50 metros de ladera, presenta una pendiente general de menor del 58 % (inclinación de 30 grados, una inclinación de los taludes interbancos inferior a 33.º, una altura de estos taludes entre 10 y 15 metros, con bermas intermedia de anchura superior a 5 metros, que hará la función de pista de accesos de la maquinaria de arranque y de los camiones de carga.

La geometría del hueco restaurado consiste en un talud general menor de 20.º de inclinación (pendiente entre 30-35%, acorde con el relieve inicial), inclinación de los taludes interbancos entre 17 y 32.º, altura máxima de los taludes de 15 metros y anchura de bermas entre 5 y 14 metros.

Los valores de cubicación de mineral, tierra vegetal y estéril de las diferentes fases de explotación, se resumen en la siguiente tabla:

	SECTOR 1	SECTOR 2	TOTAL
VOLUMEN TOTAL (m3)	205.656	166.562	372.217
TIERRA VEGETAL (m3)	13.271	13.271	26.541
TODO EN UNO (m3)	192.385	153.291	345.676
MINERAL (m3)	125.050	99.639	224.690
ESTÉRIL (m3)	67.335	53.652	120.987

La potencia media aproximada que suponen estos movimientos de tierras es de unos 7 metros, de los que 0,5 se corresponden con la tierra vegetal, algo más de 4 metros de arenas caoliníferas aprovechables y el resto de material de recubrimiento y estéril.

La explanada inicial debe permitir espacio suficiente para albergar unos 12.100 m³ de estéril del primer hueco operativo, el material sobrante de las labores de nivelación de la propia explanada (se desconoce esta magnitud), 2.600 m³ de tierra fértil y el suelo vegetal que se dispone en los terrenos que se van a nivelar.

La vida de la explotación se estima en 10 años, con un consumo anual de mineral de algo menos de 22.500 m³ (coincidente sensiblemente con el que está previsto obtener en cada hueco operativo).

La cantera se proyecta en el sector oriental de la Cordillera Ibérica, en transición con la depresión del Ebro, en una zona de gran complejidad estructural y geológica, con numerosos



y apretados plegamientos, cabalgamientos y fallas, que origina que en un reducido espacio afloran numerosos estratos, con series que van desde el Jurásico al Mioceno. La erosión diferencial provoca un relieve de muelas o lomas altas que acaban en escarpes pronunciados y fondos de valle planos. La cantera se localiza al pie del escarpe de «Loma Atalaya» o «Altoya», en la ladera de umbría, abancalada desde la pared de cantil hasta el fondo de valle, en bancales estrechos y altos que permiten salvar el importante desnivel, con pendientes medias superiores al 30%. Aún habiendo perdido el uso agrario, por la imposible mecanización de las labores, ha permanecido su estructura aterrazada: Actualmente, los terrenos se encuentran colonizados por aliagar con lastón, bufalaga, romero. En las zonas de vaguada aparecen rodales de encina. Al pie del escarpe se desarrollan guillomerías y enebrales. En el fondo de valle, junto al camino, aún persisten algunos cultivos en parcelas de reducido tamaño. La cantera se encuentra en la margen derecha del barranco «Valdepuertas». La zona del fondo de valle en la vertiente de las laderas de la cantera, aún con una pequeña y estrecha formación de bosque de ribera, no presenta un cauce marcado. Éste aparece definido y con referencia catastral unos 600 metros aguas debajo de la zona de proyecto. Posteriormente, confluye con barranco «La Atalaya» y pasa a denominarse barranco «Las Fuentes», poco antes de alcanzar la localidad de Molinos. Este cauce, tributario del río Gaudalopillo, presenta una mayor regularidad de su régimen de aguas circulantes que le permite conservar una población de cangrejo de río.

Su situación en el ámbito de aplicación territorial del Plan de Recuperación del cangrejo de río común, aprobado mediante Decreto 127/2006, de 9 de mayo, especie que se encuentra en la categoría de “en peligro de extinción” en el catálogo aragonés de amenazadas, en una zona crítica, refugio de una importante población, junto con la falta de medidas para el control de la erosión y de la carga de sedimentos que puedan llegar a los cauces, con alta probabilidad de alteración de la calidad de las aguas y pérdida hábitat, motivó el sentido de la anterior resolución de la DIA.

La solución ahora propuesta, novedosa respecto al proyecto inicial, para corregir el posible aporte de sedimentos al cauce, pasa por el diseño de una red de drenaje, tanto perimetral como interna en la cantera, que redirija las aguas de escorrentía de procesos torrenciales generadas en la cuenca vertiente de los terrenos de la cantera hacia dos balsas de decantación de manera que pueda retener un porcentaje importante de las partículas sólidas que arrastre y lamine la corriente. Por otro lado, las dimensiones del hueco operativo y el método de transferencia proyectado limita la superficie afectada o removida por las labores mineras expuestas o susceptibles de erosionar o emitir sedimentos.

La ejecución, en los nuevos términos en que ahora define el proyecto minero descrito, y de manera previa a cualquier labor extractiva, de esta red de drenaje, así como su mantenimiento a lo largo de la vida de la explotación para que permanezca funcional incluso tras un tiempo prudencial después de la clausura de la explotación, son las medidas añadidas que pueden hacer viable ambientalmente la actuación. La combinación de una ladera de fuerte pendiente junto a las labores de eliminación de su cubierta vegetal y de su estructura abancalada aumenta la propensión a los fenómenos de arrastre y la arroyada. La nueva propuesta de remodelación de los huecos disminuye la inclinación de los taludes inicialmente propuestos y garantizan mejor su pronta revegetación.

El artículo 25 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, atribuye al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que la declaración de impacto ambiental que incorpora la presente resolución queda justificada y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Visto el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la cantera «Aragón 1», en el término municipal de Molinos (Teruel); el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:



Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, el proyecto para el aprovechamiento de arenas caoliníferas como recurso de la sección A), en la cantera «Aragón 1», en el término municipal de Molinos (Teruel), promovido por Comercial Sílices y Caolines de Aragón, S.L., resulta compatible con la protección del medio y favorable, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado de carácter general.

Primero.— El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Aragón 1».

Segundo.— Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

Restricciones respecto a la fauna catalogada.

Tercero.— El inicio de las labores extractivas no deberá coincidir con el periodo de hibernación del murciélago grande de herradura.

Respecto al paisaje y las medidas restauradoras.

Cuarto.— La línea del perímetro sur (la que conforma las cotas más altas de las áreas de extracción) del hueco operativo se adaptará al pie de ribazo más próximo, retranqueándola hacia el interior de la cantera respecto a la inicialmente trazada, todo ello al objeto de no afectar al talud de esta estructura. Por encima de este perímetro exclusivamente solo se podrá ejecutar los canales o estructuras de drenaje proyectadas y en ningún caso aprovechamiento minero.

Quinto.— Para evitar extensas zonas removidas como consecuencia de los trabajos de explotación, la apertura de un nuevo hueco operativo vendrá condicionada a que los taludes rehabilitados del último hueco rellenado (de acuerdo con la secuencia y el cronograma planteado) presenten una cobertura herbácea conseguida al menos del 90%. Respecto a la revegetación con las especies arbóreas y arbustivas, de acuerdo con lo que establece el plan de restauración que, en su caso, se apruebe, y con las condiciones ambientales que se fijen, anualmente se hará una estimación de las marras para su reposición.

Plan de vigilancia y seguimiento ambiental.

Sexto.— Se redactará y desarrollará el programa de vigilancia ambiental adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental. Se deberá completar el programa de vigilancia ambiental con el establecimiento de controles durante las labores de retirada y acopio de los suelos y las de restitución del suelo y revegetación tras finalizar cada fase de explotación. Este programa asegurará el cumplimiento de las medidas contempladas en el plan de restauración y se prolongará por un período mínimo de tres años una vez finalizadas las labores de explotación y de restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo a este Instituto para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar de nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental. En cualquier caso, el promotor deberá comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Personal por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 235/2006, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2012

Mediante Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 22 de noviembre de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 236, de 29 de noviembre de 2013), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2012, siendo publicados los listados provisionales de ayudas concedidas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Personal de 7 de mayo de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 23 de mayo de 2014).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 235/2006, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2012, efectuada por Orden de 22 de noviembre de 2013.

Segundo.— En aplicación de las Disposiciones Adicionales Primera y Tercera del Decreto 235/2006, de 4 de diciembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29 de agosto de 2014, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice reductor de 1,35.

Tercero.— Exponer los listados definitivos de ayudas concedidas y denegadas, en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (www.educaragon.org) a partir del mismo día que se publique la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

EDICTO del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña, relativo a procedimiento ordinario 1124/2013.

Rosa M.^a Valencia Eterra, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña, hago saber:

Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1124/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Estructuras Corellanas del Norte S.L.I., se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 11 de septiembre de 2014.— La Secretaria Judicial, Rosa M.^a Valencia Eterra.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la formalización del acuerdo marco de suministro del material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de bioquímica clínica y hematología en el Hospital Universitario "Miguel Servet".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 19 DG/13.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro del material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de bioquímica clínica y hematología en el Hospital Univ. "Miguel Servet".
 - c) Lotes: Sí, trece.
 - d) CPV: 336965000.
 - e) Acuerdo marco: Sí.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de Aragón", y Perfil del Contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de octubre de 2013, 17 de octubre de 2013, 21 de octubre de 2013 y 8 de octubre de 2013 respectivamente.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 15.730.151,68 € (quince millones setecientos treinta mil ciento cincuenta y un euros con sesenta y ocho céntimos).
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 7.865.075,84 €. Importe total: 8.651.583,42 €.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de julio de 2014.
 - c) Contratista: Abbott Laboratories, S.A., Beckman Coulter, S.L.U, Bio-Rad Laboratories, S.A., Izasa Distribuciones Técnicas, S.A., Menarini Diagnósticos, S.A., Roche Diagnostics, S.L., Sebia Hispania, S.A., Siemens Healthcare Diagnostics, S.L., The Binding Site Group, Vitro, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 1.888.080,85 €. Importe total: 2.076.888,94 €.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Es la económicamente más ventajosa atendiendo a la valoración efectuada según los criterios de evaluación previa y posterior del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ángel Sanz Barea.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de desarrollo del Registro Aragonés de Incapacidad Temporal.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/26/2014.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Desarrollo del Registro Aragonés de Incapacidad Temporal.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 72230000-6.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", y perfil contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación "Boletín Oficial de Aragón": 27 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 132.340 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 132.340 euros. Importe total 160.131,40 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2014.
 - c) Contratista: B2T Concept, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 132.100 euros. Importe total 159.841 euros, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.— El Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Amadeo Rivas Palá.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de la Directora del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -gravas y arenas- cantera denominada “Novales C-237” sobre una superficie de 1,73 ha, en el polígono 2, parcela 157 del término municipal de Novales en la provincia de Huesca, promovido por Aridos Boiria, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 8/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración expediente número PR 8/14, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Aridos Boiria, S.L. ha solicitado la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) denominada “Novales C-237” para una extensión de 1,73 ha, siendo gravas y arenas el recurso minero a extraer. La ubicación de la explotación corresponde a la parcela 157 del polígono 2 del término municipal de Novales en la provincia de Huesca.
- b) El plan de restauración de la autorización de aprovechamiento está sujeto al procedimiento de información pública y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la autorización de la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento corresponde a la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La autorización del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración, se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en avda. Levante, número 10, 22700 Jaca.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle Conde, número 21, 22300 Barbastro.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle San Quintín, número 1-3, 22520 Fraga.
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, Sección de Minas, plaza Cervantes, 1 ático 3, Huesca.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, la siguiente:
 - Consulta a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Novales, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Carreteras ambas del Gobierno de Aragón y Demarcación General de Carreteras del Estado en Aragón.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huesca, 29 de agosto de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Marta Rodríguez Vicente.



ANUNCIO de la Directora del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) -gravas y arenas- cantera denominada “Sariñena 1 C-235” sobre una superficie de 3,76 ha, en el polígono 28, parcela 5 del término municipal de Sariñena en la provincia de Huesca, promovido por Aridos Boiria, S.L. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 9/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración expediente número PR 9/14, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Aridos Boiria, S.L. ha solicitado la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento para recursos de la sección A) denominada “Sariñena 1 C-235” para una extensión de 3,76 ha, siendo gravas y arenas el recurso minero a extraer. La ubicación de la explotación corresponde a la parcela 5 del polígono 28 del término municipal de Sariñena en la provincia de Huesca.
- b) El plan de restauración de la autorización de aprovechamiento está sujeto al procedimiento de información pública y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la autorización de la adecuación del plan de restauración de la autorización de aprovechamiento corresponde a la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La autorización del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración, se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en avda. Levante, número 10, 22700 Jaca.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle Conde, número 21, 22300 Barbastro.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle San Quintín, número 1-3, 22520 Fraga.
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, Sección de Minas, plaza Cervantes, 1 ático 3, Huesca.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, la siguiente:
 - Consulta a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Sariñena, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Carreteras ambas del Gobierno de Aragón y Demarcación General de Carreteras del Estado en Aragón.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huesca, 29 de agosto de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Marta Rodríguez Vicente.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Ana Bustamante González, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2568-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Clotario Nigson Godoy Tapia, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2553-01, en materia de protección de menores.

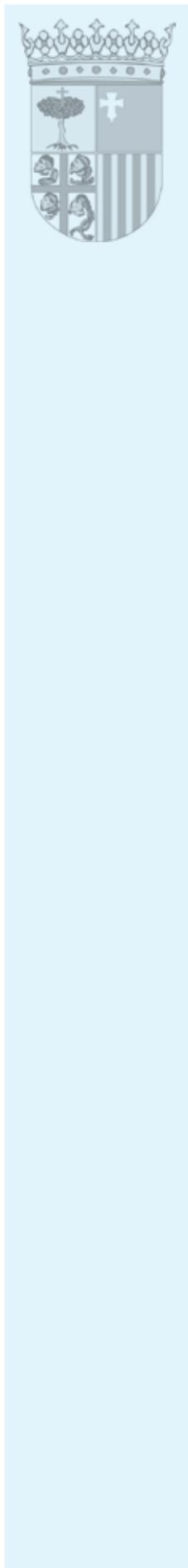
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Jose Luis Arcega Dolado, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2162-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 27 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Antonio Mejías Gorreta, de las resoluciones recaídas en los expedientes número Z-07-1355-02, Z-09-1355-03 y Z-11-1355-04 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 30 de julio de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Tomás Mañas, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2568-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Dolores Cuesta Cuesta, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-0093-03, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 4 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Vanesa Nieto Gil, de las resoluciones recaídas en los expedientes número Z-10-1824-01 y 02, en materia de protección de menores.

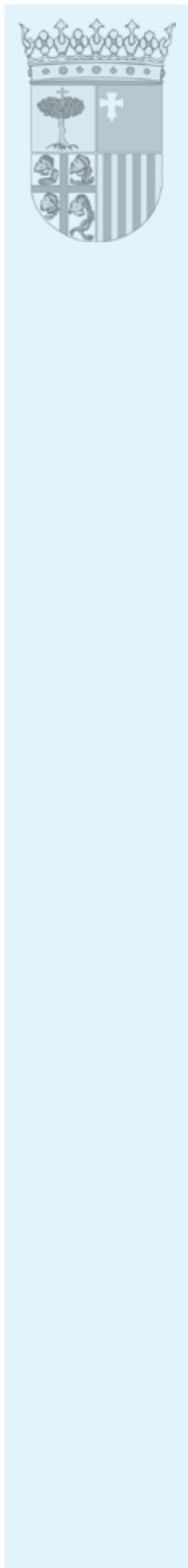
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 12 de agosto de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Santiago Díaz Valera, de la resolución recaída en el expediente número Z-12-2243-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 1 de septiembre de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Emilia Nchama Mangue, de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1516-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 18 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Emilia Nchama Mangue, de la resolución recaída en el expediente número Z-08-1516-03, en materia de protección de menores.

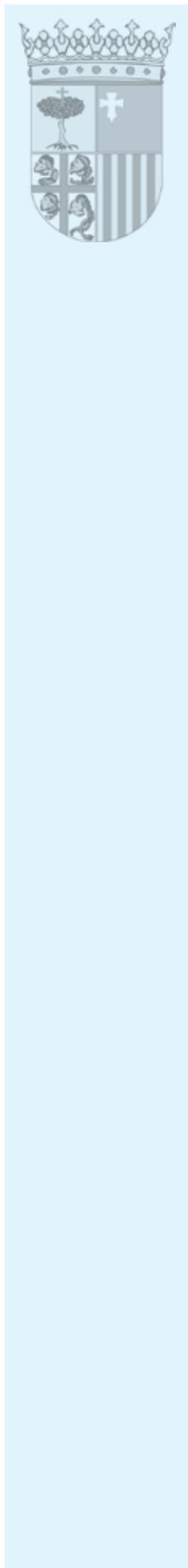
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 18 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en / Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Francisca García Romero, de la resolución recaída en el expediente número Z-10-1896-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 22 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada.º podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Greidy Leanel Pineda Amezcuita, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2069-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Jon Yovanovich Marino, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2487-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 28 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Mariela Elizabeth Wiedman Amaya, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2506-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 21 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Moustapha Sow, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2702-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 23 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Nuria Franco Torres, de la resolución recaída en los expedientes número Z-14-2589-01, 02 y 03 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 23 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Ricardo Darías Santacruz, de la resolución recaída en el expediente número Z-10-1896-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 22 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D.^a Viviana Villarreal Granada, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2357-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 28 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Yoan Cuba Gainza, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2069-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2014, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en c/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.